BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.		
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.		
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio 2022

 N_q

A

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

CONCURSO PÚBLICO Nº 009-2022-MTC/21-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA: "CONSTRUCCION DE UN PUENTE EN EL TRAMO PE-3N-R41, DEL CAMINO VECINAL PRIMERO DE MAYO – CHACOS, LOCALIDAD DE PRIMERO DE MAYO, DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO"









Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

A

 $\sqrt{}$

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

X

iv |

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica

: 100 puntos

Oferta económica

: 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante





En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



Importante

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que



periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantia debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web. teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN



En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor. esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

X

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROVIAS DESCENTRALIZADO

RUC N° : 20380419247

Domicilio legal : Jr. Camaná N° 678- Cercado de Lima – Lima

Teléfono: : 514-5300

Correo electrónico: pvdprocesos2022@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA: "CONSTRUCCION DE UN PUENTE EN EL TRAMO PE-3N-R41, DEL CAMINO VECINAL PRIMERO DE MAYO – CHACOS, LOCALIDAD DE PRIMERO DE MAYO, DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

1.3. VALOR REFERENCIAL⁺

El valor referencial asciende a NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIUN MIL CON 95/100 SOLES (S/ 977,121.95), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de AGOSTO del 2022.

Valor Referencial	Límites ⁵		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 977,121.95 NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIUN MIL CON 95/100 SOLES	S/ 879,409.76 OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 76/100 SOLES	S/ 1,074,834.14 UN MILLON SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 14/100 SOLES]	

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

N° ETAPA	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
1.1	ETAPA DE REVISIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE OBRA (Programaciones, Presentadas Por El Contratista Para El Perfeccionamiento Del Contrato De La Obra)				5,681.70
II.1	SUPERVISION DE OBRA Y REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO	240	DIAS	541.8018000	852,434.83
11.2	GASTOS DE IMPLEMEN EMERGENCIA SANITARIA	88,489.38			
III.1	ETAPA DE RECEPCION DE OBRA	15	DIAS	126.180000	12,407.70
III.2	III.2 GASTOS DE IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLAN DE EMERGENCIA SANITARIA - COVID 19				142.84
IV.1 ETAPA DE LIQUIDACION DE OBRA Y SUPERVISION				17,965.50	
VALOR REFERENCIAL TOTAL					977,121.95

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO Nº 132-2022-MTC/21.OA el 10 de agosto de 2022.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de ESQUEMA MIXTO DE SUMA ALZADA, TARIFAS Y PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Descripción			Sistema de Contratación
Etapa I:	(Programaciones, presentada por el contratista para el perfeccionamiento del contrato de la obra)		Suma Alzada
Etapa IV:	IV.1	Liquidación de contrato de obra y liquidación de supervisión	
Etapa II:	II.1	Supervisión de Obra y revisión del expediente técnico	Tasifoo
Etapa III:	III.1	Recepción de obra.	Tarifas
Etapa II, Etapa III	II.2 III.2	Plan De Emergencia Sanitaria COVID-19.	Precios Unitarios

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de trescientos (300) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

El plazo está constituido de la siguiente manera:

ЕТАРА І	Revisión y conformidad de la programación de obra y conformidad del PSST de la obra, incluido elaboración del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Supervisión (Programaciones, presentada por el contratista para el perfeccionamiento del contrato de obra)	15 días calendarios	
ETAPA II	Supervisión de obra y revisión del expediente técnico.	240 días calendario	
ETAPA III	Recepción de obra	15 días calendario- estimado	
ETAPA IV	Liquidación de contrato de obra y supervisión	30 días calendarios	

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 30.00 (Treinta con 00/100 soles) en Ventanilla de Tesorería, sito en Jr. Camaná 678 – Cercado de Lima (Piso 02).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366.- Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley Nº 31367 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- TÚO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, Establecen disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



- Decreto Supremo Nº 250-2020-EF, Establecen disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 101-2020-PCM, que aprueba la reanudación de las actividades económicas dentro del marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las Graves Circunstancias que Afectan la Vida de la Nación a Consecuencia del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo a Exposición a COVID-19".
- Resolución Ministerial N° 257-2020-MTC, que aprueba los Protocolos Sanitarios Sectoriales para la continuidad de los servicios bajo el ámbito del sector Transportes y Comunicaciones.
- Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM.
- Ley Nº 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28016 Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR.
- Ley Nº 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE).
- Código Civil.
- Directivas, pronunciamientos y opiniones emitidas por OSCE.
- DECRETO SUPREMO Nº 108-2022-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo Nº 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, Decreto Supremo N° 076-2022-PCM y Decreto Supremo N° 092-2022-PCM; y modifica el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM
- DECRETO SUPREMO N° 015-2022-SA, Decreto Supremo que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009- 2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

P

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.



La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.qobiernodigital.qob.pe/interoperabilidad/

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo Nº 4)
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
 - Número máximo de consorciados será de dos (02).
 - El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es del 40%.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

 a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.



2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

 $PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = 0.80$ $c_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, a través de CARTA FIANZA.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁹.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.qobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- Estructura de costos de la oferta económica.
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica de las etapas II.2 y III.2 del PES COVID-19¹⁰.
- j) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
- k) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹².

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes

La cantidad del APUs se redondea con 4 cifras decimales y el resto de valores se redondean con 2 cifras decimales.

¹¹ https://enlinea.sunedu.gob.pe/

¹² Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

• En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantia de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES de PROVIAS DESCENTRALIZADO, sito en Jr. Camaná 678, Piso 02, Cercado de Lima; o a través de MESA DE PARTES VIRTUAL en la siguiente dirección electrónica: https://apps.proviasdes.gob.pe/pvdmpv/login/login?ReturnUrl=%2fpvdmpv%2f, en el horario de 08:30 a las 17:00 horas, salvo para el caso de CARTAS FIANZA, las cuales deben ser entregadas en original.

Todos los documentos serán considerados presentados; cuando reciba el número de expediente que le corresponda a su trámite luego de la validación del cumplimiento de los requisitos indicados en la RD 122-2020-MTC/21.

Los documentos presentados fuera del horario señalado en el párrafo precedente, se tendrán por recibido el día siguiente hábil. El computo de plazos para los documentos presentados se efectúa desde el día hábil siguiente de la fecha de recepción del documento

2.6. ADELANTOS14

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el cinco (5) % del monto del contrato original.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.





Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los ocho (08) días calendario contados a partir del día siguiente que se CUMPLA la suscripción del contrato y las condiciones de inicio de plazo de ejecución de obra (Artículo 176 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto(Carta Fianza o Póliza Caución en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país a solo requerimiento de la Entidad, emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, por idéntico monto y con un plazo mínimo de vigencia de tres meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente a amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado) acompañada del comprobante correspondiente.

Vencido el plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la presentación de la solicitud del contratista.

El referido adelanto será amortizado mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos y/o valorizaciones.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, según tarifas diarias en las etapas II.1 y III.1, en las etapas I.1 y IV.1 será pagado al cumplimiento de lo pactado bajo el sistema a suma alzada, mientras que en la etapa II.2, III.2 y respectivamente se pagará la ejecución del Plan de emergencia sanitaria COVID-19 por el sistema de precios unitarios.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del Contratista, incluyendo el informe de cada uno de los especialistas que de acuerdo a su programación han participado en el servicio en el periodo de pago. Copia de todos los documentos tramitados en el mes.
- Comprobante de pago.
- Copia de vigencia de los seguros del personal y del equipo.
- Informe de conformidad del funcionario responsable designado por la entidad.

El pago será mensual de acuerdo a los servicios realmente prestados y según las tarifas, suma alzada y precios unitarios de su propuesta económica, que se ajustará al Anexo N° 02 de los términos de referencia.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES de PROVIAS DESCENTRALIZADO, sitio en Jirón Camaná N° 678-Cercado de Lima, piso 2 o a través de MESA DE PARTES VIRTUAL en la siguiente dirección electrónica: https://apps.proviasdes.gob.pe/pvdmpv/login/login?ReturnUrl=%2fpvdmpv%2f, en el horario de 08:30 a las 17:00 horas,

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS



14.0 FORMULA DE REAJUSTE

De acuerdo al numeral 38.5 del Artículo 38º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado por DS Nº 350-2015-EF, modificado por el DS Nº 344-2018-EF y modificatorias, se establece:

"En el caso de contratos de consultoria de obras pactados en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas o polinómicas, según corresponda, las cuales se prevén en los documentos de selección "

En concordancia con lo establecido en la citada normativa, se aplicará la siguiente formula de reajuste:

 $Vr = [Vo \times (Ir/Io)] - [(A/C) \times Vo \times (Ir - Ia)/(Ia)] - [(A/C) \times Vo]$

Donde:

4.0 Donde:

Vr= Monto de la valorización reajustada.

Vo= Monto de la valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la fecha correspondiente a la Propuesta.

Ir= Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de la valorización. Io= Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) al mes de la fecha correspondiente a la Propuesta

la= Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de pago del Adelanto.

A= Adelanto en efectivo entregado.

C= Monto del Contrato Principal.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



REPUBLICA DEL PERÚ

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO

PROVIAS DESCENTRALIZADO

TERMINOS DE REFERENCIA Y REQUISITOS DE CALIFICACION

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA

SUPERVISIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCION DE UN PUENTE EN EL TRAMO PE-3M-R41, DEL CAMINO VECINAL PRIMERO DE MAYO - CHACOS"

UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE AMBO DEPARTAMENTO DE HUÁMUCO

Año 2022







Provías Descentralizado

"Deconto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeros y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Contenido 1.0 2.0 CARACTERÍSTICAS, ALCANCE Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR2 3.0 4.0 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR......14 5.0 6.0 7.0 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS......24 8.0 9.0 DEL EQUIPAMIENTO......35 11.0 120 13.0 14.0 15.0 16.0 17 N LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA:......40 18.0 RECURSOS QUE PROPORCIONARÁ LA ENTIDAD40 19.0 DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL 20.0 SUPERVISOR COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA40 21.0 22.0 23.0 CONDICIONES GENERALES 42 24.0 25.0 PLAN DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19.......46 26.0 ANEXO Nº 01 - REVISIÓN DE INFORME DIAGNOSTICO ELABORADO POR EL CONTRATISTA 27.0 E INFORME DIAGNOSTICO COMO SUPERVISOR Y VIGENCIA DEL EXPEDIENTE TÈCNICO52 28.0 29.0



Jr. Camaná 678 – Líma – Peru Pisos 2, 5, 7 al 12 Central telefonica (511) 514-5300 www.ovd.gob.pe





A

١





Provías Descentralizado

*Decen o de la Igualdad da Oportunidades para Mujares y Hombres'

'Año del Fortolocimiento de la Soberanía Nacional'

'Año del Ricenenario del Congreso de la República del Parú'

30.0	ANEXO Nº 04 – DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE DE L'QUIDACION FINAL DE OBRA	
31.0	ANEXC Nº 05 - DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION FINAL DE SUPERVISIÓN	
32.0	ANEXO Nº 06 – CONTENIDO MÍNIMO PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA	
33.0	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	





Jt. Camana 678 – Lima – Perú Pisos 2-5, 7 al 12 Central telefônica, (511) 514-5000 www.pvd.gob.pe









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

TERMINOS DE REFERENCIA

1.0 CONSIDERACIONES GENERALES

1.1 DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA PRESTACIÓN: Gerencia de Obras de PROVIAS DESCENTRALIZADO, en adelante PROVIAS DESCENTRALIZADO

1.2 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Supervisión de obra: "CONSTRUCCION DE UN PUENTE EN EL TRAMO PE-3N - R41, DEL CAMINO VECINAL PRIMERO DE MAYO CHACOS, LOCALIDAD DE PRIMERO DE MAYO, DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE AMBO - HUANUCO"

1.3 FINALIDAD PÚBLICA La obra contempla el CONSTRUCCION DE UN PUENTE EN EL TRAMO PE-3N - R41, DEL CAMINO VECINAL PRIMERO DE MAYO CHACOS, LOCALIDAD DE PRIMERO DE MAYO, DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE AMBO - HUANUCO. Con el objetivo de brindar una adecuada infraestructura vial de transitabilidad vehicular y peatonal.

1.4 ANTECEDENTES:

El Expediente Técnico del estudio definitivo fue probado con Resolución Gerencial Nº 040-2020-MTC/21.GE del 06.11.2020 y la actualización del presupuesto referencial mediante Resolución Gerencial N° 0053-2021-MTC/21.GE de fecha 26.10.2021.

2.0 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:



2.1 EL OBJETIVO GENERAL

Es contratar a la empresa consultora que se encargará de la supervisión de la obra: CONSTRUCCION DE UN PUENTE EN EL TRAMO PE-3N - R41, DEL CAMINO VECINAL PRIMERO DE MAYO CHACOS, LOCALIDAD DE PRIMERO DE MAYO, DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE AMBO - HUANUCO.

2.2 EL OBJETIVO ESPECÍFICO (DEL SERVICIO)



Revisión y/o dar la conformidad al programa de ejecución de obra, Calendario de avance de obra valorizado, calendarios de adquisición de materiales o insumos y calendario de utilización de equipo presentados por el contratista como requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra, participar en la entrega del terreno, Evaluar el expediente técnico, supervisar la ejecución de la obra, participar en la recepción y la liquidación del contrato de obra y de la presente consultorla.

El objetivo de los presentes términos de referencia es determinar las pautas que servirán de base para que la persona natural, jurídica, empresa consultora o consorcio que se selecciona pueda desarrollar el presente servicio en concordancia con el expediente técnico aprobado, normativa aplicable y los presentes Términos de Referencia.

Jr. Camaná 673 – Lima – Perú Pisos 2, 5, 7 al 12 Central telefónica (511) 514-5300 www.pvd.gob.pe













Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú" 3.0 CARACTERÍSTICAS, ALCANCE Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

"CONSTRUCCION DE UN PUENTE EN EL TRAMO PE-3N - R41, DEL CAMINO VECINAL PRIMERO DE MAYO

Nombre de la obra

CHACOS, LOCALIDAD DE PRIMERO DE MAYO, DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE AMBO -

HUANUCO"

El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Ubicación

Distrito: San Rafael Provincia: Ambo Región: Huánuco

Nombre del Proyecto de

"CONSTRUCCION DE UN PUENTE EN EL TRAMO PE-3N-R41, DEL CAMINO VECINAL PRIMERO DE MAYO -

CHACOS"

Código Único de Inversiones Nivel de Estudios de Pre

2217927

Inversión

Factibilidad

inversión

Fecha de declaración de

viabilidad

17/09/2012

Informe de declaración de

viabilidad

Informe Técnico Nº 018-2012-OPI/MPA

Expediente Técnico (aprobado

Resolución Gerencial Nº 040-2020-MTC/21.GE del 06.11.2020

mediante) y fecha de aprobación

Actualización del Valor Referencial mediante Resolución Gerencial Nº 0053-2021-MTC/21.GE

de fecha 26.10.2021

Valor referencial

S/ 11'350,093.61

N° Referencia PAC 2022

Precios referidos a julio de 2021

Tipo de Proceso

75

Objeto de Contratación

Litación Publica

Contratar a la empresa que se encargará de Supervisar la ejecutar los trabajos programados en el expediente técnico del proyecto

Plazo de Ejecución

240 as calendarios

3.2 PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

3.2.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El Proyecto está constituida por una estructura consistente en vigas transversales que soportan un tablero de concreto armado.

La losa de aproximación tiene una longitud de 14.60 m, se apoya en los extremos con muros aleros y en el centro con el contrafuerte de los estribos, el espesor de este es de

El puente tiene una luz de 32.5 m, el cual está dentro de una curva de 65 m de radio y contiguo a esta otra curva de 38 m de radio, formando una curva compuesta, esta solución se ha adoptado con el objetivo de disminuir la afectación a terceros.

Luego se continua con una curva de desarrollo o de volteo la cual se encuentra diseñada para giro de vehículos de tipo C2, a esta curva se le ha considerado un peralte de 4% considerando que se encuentra en una zona de alta pendiente, luego siguen curvas de

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú Pisos 2, 5, 7 at 12 Central telefónica, (511) 514-5300 www.pvd.gob.pe

















Provías Descentralizado

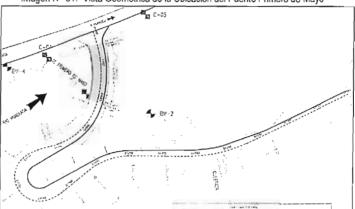
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional

Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú

40 m y 70 m. Se ha considerado 2 carriles de 3 m cada uno, 0.50 m de berma a ambos lados desde la progresiva 0+000 hasta la 0+200, luego se considera una zona de transición hasta la 0+240 hasta llegar a una calzada de 1 solo carril de 4 m, las bermas mantienen la misma dimensión.

Imagen N° 01.- Vista Geométrica de la Ubicación del Puente Primero de Mayo

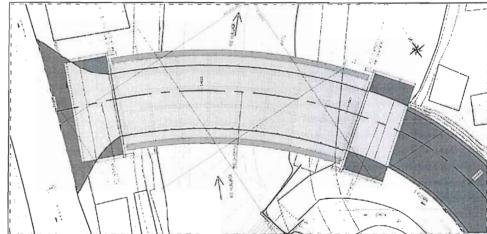




Fuente: Plano formato digital Volumen 9-DG-02 Diseño Geométrico en Planta

Imagen N° 02.- Vista en planta de la Ubicación del Puente Primero de Mayo





Fuente: Plano formato digital Volumen 9-E-01 Estructuras - Planta - Perfil - Sección

3.2.2 UBICACIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto se encuentra localizado en la Red Vial Vecinal HU-1060, en el Km. 0+020 del tramo Emp. PE-3N - Pucara - Izcorrumi, sobre el rio Huallaga, como referencia de

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú Pisos 2, 5, 7 al 12 Central telefonica. (511) 514-5300 www.pvd.gob.pe















Provias Descentralizado

"Decento de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Peru"
ubicación el puente está ubicado a la altura del Km. 176+100 de la ruta Nacional PE-3N
del Tramo: La Oroya – Tarma – Carhuamayo – Huarica – Primero de Mayo – San Rafael
– Ambo – Huánuco.

Departamento / Región

: Huánuco

Provincia

Ambo San Rafael

Distrito

Primero de Mayo

Localidad Cercana Región geográfica

Sierra

Centros Poblados cercanos :

San Rafael, Primero de Mayo, Huarica,

Ducara

Ruta Vecinal

Km. 0+020 de la Ruta Vecinal HU-1060

Ruta Nacional

: Km. 176+100 de la PE-3N

Hoja del IGN

: 21-k

Altitud

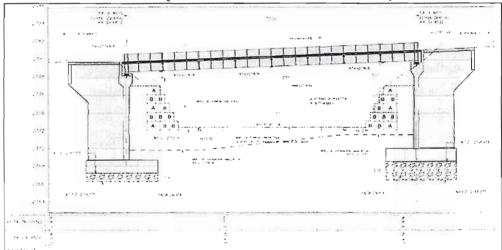
: 2611.78 m.s.n.m

Ubicación Geográfica



COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDINADAS UTM - WGS-84	
LATITUD SUR	LONGITUD OESTE	ESTE (m)	NORTE (m)
10°22'39.76"	76°12'10.00"	368,326.96	8'852,576.99

Imagen N° 03,- Vista en Elevación del Puente Primero de Mayo



Fuente: Plano formato digital Volumen 9-E-01 Estructuras – Planta – Perfil – Sección Imagen N° 04.- Vista del Detalle de Obras Complementarias.

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú Pisos 2, 5, 7 al 12 Central telefónica. (511) 514-5300 www.pvd.gob.ps









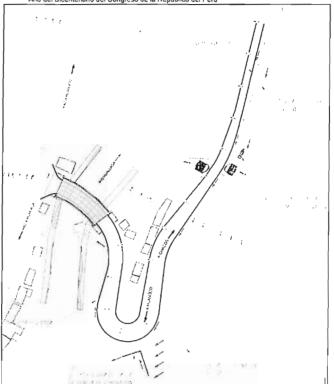


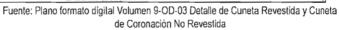




Provías Descentralizado

ecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"





3.2.3 CARACTERÍSTICAS DE LA ESTRUCTURA La Obra "CONSTRUCCION DE UN PUENTE EN EL TRAMO PE-3N-R41, DEL CAMINO VECINAL PRIMERO DE MAYO- CHACOS" tiene las siguientes características técnicas:

Estructura Metálica tipo Half-Tipo de Estructura : Trough (vigas metálicas+ losa de

concreto armado)

Longitud : 32.50 m (entre ejes de apoyo) Alineamiento Curvo : 2 4.-Número de carriles : 8.70 m Ancho de calzada

5.1.- Ancho de sobreancho : 1.70 m 5.2.- 2 Carriles vehicular : 3.00 m

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú Pisos 2, 5, 7 al 12 Central telefónica (511) 514-5300 www.pvd.gob.pe

1.-

2.-















"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Peru

5.3.- 2 Bermas

0.50 m c/u

5.4.- 2 Veredas

0.80 m

6.-Superficie de rodadura

Superficie asfállica (TSB).

C.A. estarán ubicados

7.-2 losa de Aproximación

empotrados al parapeto y contrafuertes laterales de los

SUB-ESTRUCTURA 8 -

> Estribo Izquierdo (Tipo Contrafuerte)

> > · Altura Total:

: H = 13.68 m

· Tipo de cimentación

: Zapata

Alto

: 1.50 m

Largo

: 15.00 m

Ancho

: 8.00 m

· Altura de Estribo

: 12.18 m

Estribo Derecho (Tipo

Contrafuerte)

· Altura Total:

H = 12.60 m

· Tipo de cimentación

Zapata

• Alto

1.50 m

Largo

15.00 m

Ancho

8.00 m

Altura de Estribo

: 12.18 m

SUPER-ESTRUCTURA

Estructura metálica simplemente apoyada tipo Half-Through de alineamiento curvo de 32.50m de longitud de curva entre ejes de apoyo, con 2 vigas longitudinales principales tipo cajón rectangular, 2 vigas de cierre transversal de sección cajón rectangular y un arreglo de vigas transversales de sección I y vigas longitudinales de sección cajón rectangular.

· Tipo de puente

Estructura metálica tipo Half-Throughd curvo de viga cajón

· Tipo de tablero

: Losa de Concreto Armado

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú Pisos 2, 5, 7 al 12 Central telefónica. (511) 514-5300 www.pvd.gob.pa



Siempre con el pueblo



6









10.-

Provías Descentralizado

"Decento de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"
"Año del Bicantenario del Congreso de la República del Perú"

• Distancia entre apoyos

35.10 m. (viga longitudinal

exterior)

· Longitud del puente

: 32.50 m.(eje)

• Espesor de tablero de Concreto

Armado

: 0.20 m.

· Espesor de veredas

: 0.15 m.

· Ancho de veredas

: 0.80 m.

MATERIALES

Concreto:

- Losa de aproximación, losa de superestructura, vereda en

: f'c = 280 kg/cm2

superestructura

- Estribos

: f'c = 210 kg/cm2

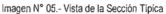
- Solados, aleros, viga cabezal

: f'c = 100 kg/cm2

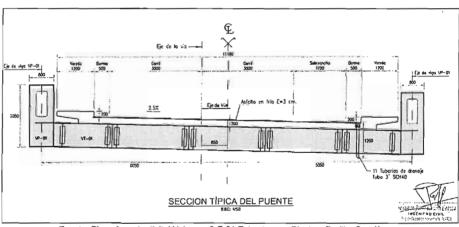
Acero estructural

- ASTM A 615 Grado 60

: fy = 4200kg/cm2







Fuente: Plano formato digital Volumen 9-E-01 Estructuras - Planta - Perfil - Sección

Jr. Camaná 678 – Lima – Parú Pisos 2, 5, 7 al 12 Central telefónica. (511) 514-5300 v.vvv pvd.gob.pe



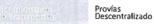


7







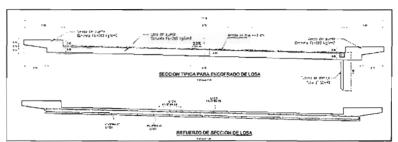


Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año del Forlalecimiento de la Soberanía Nacional"

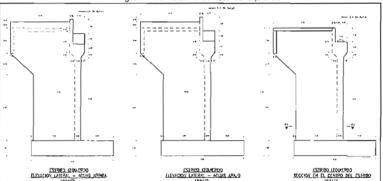
"Año del Blcentenario del Congreso de la República del Perú"

Imagen N° 06.- Vista de la Losa Típica.



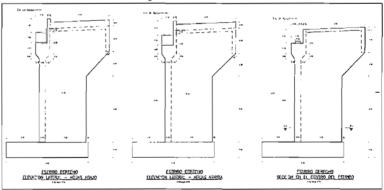
Fuente: Plano formato digital Volumen 9-E-06 Estructuras – Encofrado y Reforzamiento de la Losa, detalles topes

Imagen N° 07.- Detalle del Estribo Izquierdo



Fuente: Plano formato digital Volumen 9-E-04 Estructuras – Armaduras – Estribo Izquierdo

Imagen N° 08.- Detalle del Estribo Derecho



Fuente: Plano formato digital Volumen 9-E-05 Estructuras – Armaduras – Estribo Derecho

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú Pisos 2, 5, 7 al 12 Central talefónica. (511) 514-5300 www.pvd.gob.pe













"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

3.2.4 ACCESOS

- a. Acceso Izquierdo: Pavimento Asfaltico con Tratamiento Superficial Bicapa (TSB) sobre base granular estabilizada con emulsión asfáltica (e=15 cm9 y sub base granular (e015 cm); de 6.00 m de calzada y 0.50 m. de bermas de 2.15 m de longitud cuyo recorrido es desde la intersección con la via asfaltada hasta el inicio de la losa de aproximación del estribo izquierdo.
- b. Acceso derecho: Pavimento Asfáltico con Tratamiento Superficial Básico (TSB) sobre Base Granular Estabilizada con Emulsión Asfáltica (e=15 cm) y Sub Base Granular (e=15 cm); de 6.00 y 4.00 m de calzada y 0.50 m. de bermas de 312.22 m de longitud cuyo recorrido es desde el final de la losa de aproximación del estribo derecho hasta empalmar a nivel de la rasante con la vía existente que se encuentra a nivel de afirmado.

También se proyecta sobre ambos accesos la colocación de veredas de concreto simple de f'c=140 kg/cm2 ambos lados de la via y sobre las losas de aproximación.

3,2.5 OBRAS DE DRENAJE EN LOS ACCESOS

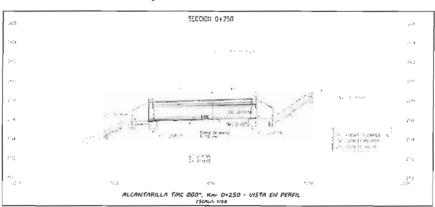
Construcción de una alcantarilla de TMR de 60" de diámetro ubicado en el Km. 0+250 del eje de la vía proyectada, la cual se ubica en el acceso derecho, las estructuras de entrada y salida de la alcantarilla son aleros de concreto simple (F´C=175 kg/cm2) y las estructuras de protección en la entrada y salida son de mamposteria de piedra.

Construcción de cunetas triangulares revestidas de concrelo simple F'c= 175 kg/cm2 al lado derecho de la via en el acceso derecho al pie del talud superior.

También se proyecta la construcción de cunetas de coronación no revestidas de sección trapezoidal en las banquetas de los taludes de corte, así como canales de encauzamiento de mampostería de piedra para su desagüe.

Imagen N° 09.- Detalle de alcantarilla TMC Ø 60"





Fuente: Plano formato digital Volumen 9-0D-01 Alcantarilla TMC Ø 60° detalles de entrada y Salida y Tuberia metálica corrugada Imagen N° 10.- Detalle de alcantarilla TMC Ø 60°

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú Písos 2, 5, 7 al 12 Central telefónica. (511) 514-5300 www.pvd.gob.pe



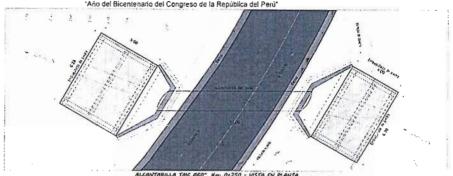








"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional" "Año del Bicentenano del Congreso de la República del Perú"



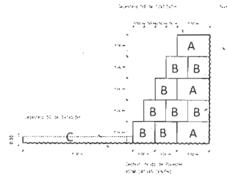
Fuente: Plano formato digital Volumen 9-0D-01 Alcantarilla TMC Ø 60" detalles de entrada y Salida y Tubería metálica corrugada

3.2.6 OBRAS DE PROTECCIÓN

Como obras de protección se ha proyectado muros de Geoesteras en una longitud de 100 m en ambas márgenes del río en la zona de emplazamiento del nuevo puente Primero de Mayo para el control de la socavación en los estribos y proteger los taludes en el cauce del río.



Imagen N° 11.- Detalle de Defensa Rivereña - GEOESTERAS



SECCION TIPICA - DEFENSA RIBEREÑA

GIOTI SE TI IDO DE POLISTIR

LOGIO

L

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú Pisos 2, 5, 7 al 12 Cantral feletónica, (511) 514-5300 vww.pvd.gob pe



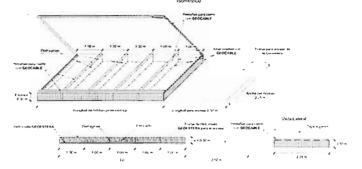






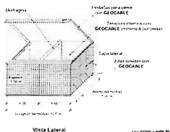


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"
Ensemble del Mobilio so GEOSTERA Isometros



Detaile Isométrico Geoestera 10.0 m x 1.00 m x 1.00 m





AND SERTING HOS PACELA For Conc. or represent the state



Fuente: Plano formato digital Volumen 9-DR-06 Defensa Rivereña con Geoesteras - Detalles

3.2.7 OBRAS DE ENCAUZAMIENTO

El proyecto contempla trabajos descolmatación del cauce del río Huallaga en la zona donde se ubicará el nuevo puente Primero de Mayo, el trabajo consiste en corregir y nivelar el perfil longitudinal del cauce del río.

3.2.8 SEÑALIZACIÓN

El Proyecto contempla el suministro e instalación de señales verticales en ambos accesos del puente tanto, señales reglamentarias, señales preventivas y señales informativas y señales ambientales, también al tener una superficie de rodadura asfáltica a nivel de tratamiento superficial bicapa se ha proyectado el pintado del pavimento con lineas divisorias de carril y líneas de borde de vía, asi como simbolos y también el pintado de veredas.

También sobre las marcas en el pavimento se ha proyectado la colocación de tachas reflectivas.

11

Jr. Camaná 578 – Lima – Perú Pisos 2, 5, 7 al 12 Central telefónica, (511) 514-5300 www.pvd.gob.pe













"Decenio de la loualdad de Oportunidades para Muieres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanta Nacio "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

3,3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO:

El SUPERVISOR DE OBRA en adelante (el SUPERVISOR) suministrará totalmente los servicios necesarios para la supervisión y control de la obra. Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la Supervisión, control técnico, contable, ambiental y administrativo de las actividades a ejecutarse.

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Supervisor, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la supervisión y control de la obra estará obligado a:

- Revisar y/o dar la conformidad al programa de ejecución de obra, Calendario de avance de obra valorizado, calendarios de adquisición de materiales o insumos y calendario de ulilización de equipo y Memoria en la que se señalan las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados anteriormente presentados por el contratista de la obra como requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra.
- Revisar el expediente técnico del proyecto materia de ejecución y formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones, asi como los probables presupuestos adicionales y deductivos de la obra.
- Participar y suscribir el acta de entrega de Terreno
- Participar en la apertura del Cuaderno de Obra
- Ejecución integral del control, y supervisión de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, cumpliendo con las Normas de Construcción, Normas Ambientales, Normas de Segundad y reglamentación vigente, así como la calidad de los materiales que intervienen en las obras.
- Controlar el Avance de la Obra a través de un Programa PERT-CPM y Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su
- Ejecutar el control físico, administrativo, econômico y contable de la Obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutadas, mediante la utilización de programas de computación. Paralelamente a la ejecución de la Obra, el Supervisor irá verificando y controlando las modificaciones de metrados de las obras autorizadas por la Entidad, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra, así como ir progresivamente practicando la pre-liquidación de obra, de tal manera de contar con metrados finales y planos de replanteo, paralelamente al avance de obras, los mismos que serán presentados para la recepción de la obra, firmados por el Residente y Supervisor.
- Vigilar y hacer que el Residente de Obra cumpla con las normas de seguridad tanto del tráfico como del personal involucrado en las obras. El control deberá ser diurno y nocturno



Jr. Camaná 678 – Lima – Perú Pisos 2, 5, 7 al 12 Central telefonica. (511) 514-5300













"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" Año del Fortslecimiento de la Soberanía Nacional "Año del Bicentenano del Congreso de la República del Perú"

 Asesoramiento técnico, legal y servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de la obra lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de las mismas

Provias Descentralizado

- Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales y
 equipos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes
 correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberán además, llevar un
 control especial e informar a PROVÍAS DESCENTRALIZADO sobre la permanencia en
 la Obra de los equipos y maquinaria.
- Mantener la estadística general de la obra y preparar Informes Mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos. Incluir asimismo los rendimientos unitarios de los equipos y partidas, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
- Revisar los estudios de suelos, verificar durante los primeros días del inicio de las obras, las características de los materiales de canteras para los diferentes usos, así como sus potencias y rendimientos, para los diferentes usos requeridos para la obra; dando su conformidad y en caso necesario proponer alternativas y/o soluciones.
- Durante la etapa de ejecución y recepción de Obra el Supervisor tomará en cuenta para la conservación ambiental, las medidas ambientales exigidas en el Estudio de Impacto Ambiental, Especificaciones Técnicas del Proyecto, Manual Ambiental y Guía de Supervisión Ambiental del MTC.
- Revisión y verificación del replanteo topográfico del proyecto, así como la revisión y verificación de loda la topográfia del proyecto.
- Recomendar y asesorar a PROVÍAS DESCENTRALIZADO en lo referente a Sistemas Constructivos, emilir análisis pronunciamientos y recomendaciones sobre los aspectos que proponga el Residente de Obra.
- Revisar, analizar y presentar oportunamente, los informes y/o expedientes sobre ampliaciones de plazo y otras modificaciones al contrato, dentro del período previsto en la normativa correspondiente.
- Revisar, analizar y presentar oportunamente los pronunciamientos en relación a las modificaciones (adicionales, deductivos y/o reducciones) de obra que pudieran tramitarse.

Revisar, analizar y presentar oportunamente los pronunciamientos en relación a los mayores metrados de obra que pudieran ejecutarse. Así mismo es responsable de seguir con el procedimiento indicado en el artículo 205 del RLCE

3.4 DE LOS PLAZOS DEL SERVICIO

- El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción.
- En el caso que la fecha de suscripción del contrato del supervisor sea igual o antes a la fecha del contrato del contratista de la obra; el inicio del plazo de la supervisión en la Etapa I se contabilizará su plazo a partir del día siguiente de la firma del contrato del contratista de la obra.

13

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú Pisos 2, 5, 7 al 12 Central telefónica (511) 514-5300 www.pvd.gob.pe















"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- La fecha de ínicio del plazo de supervisión en campo (Etapa II) es la misma que le corresponde al contratista a cargo de la obra.
- En el caso que la Techa de suscripción del contrato del supervisor sea igual o posterior a la fecha de inicio del plazo del contratista de la obra; el inicio del plazo del supervisor será el día que se presente en la obra y se contabilizará su plazo a partir de dicho día.
- La Supervisión de obra se ejecutará en el plazo de 300 días calendario a partir de la fecha en que se expida la orden de inicio por parte de la Entidad o del día siguiente de la fecha del contrato del contratista de la obra, teniendo en consideración los siguientes plazos:

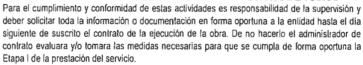
Etapa I	Revisión y conformidad de la programación de obra y conformidad del PSST de la obra, incluido elaboración del Plan De Seguridad y Salud En El Trabajo De La Supervisión (Programaciones, presentada por el contratista para el perfeccionamiento del contrato de obra.)	15 días calendario
Etapa II	Supervisión de obra y revisión del expediente técnico.	240 dias calendario
Etapa III	Recepción de obra	15 dias calendario - estimado
Etapa IV	Liquidación de contrato de obra y supervisión	30 días calendario

4.0 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

AM I C. AM I C. STORY

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Supervisor, Asimismo podrá mejorar la amplitud y detalle de sus actividades, para enriquecer el objeto materia de la presente contratación.

4.1 ETAPA I: ACTIVIDADES ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.



Cualquier dificultad <u>para el cumplimiento de la ejecución de la Etapa I</u> de la supervisión de la obra en forma oportuna y dentro de los plazos, se podrá considerar una modificación del contrato (reducción de la prestación), previo informe tècnico y legal que sustente la modificación.

4.1.1 REVISIÓN Y CONFORMIDAD DE PROGRAMACIÓN DE OBRA (PROGRAMACIONES, PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO).

Acorde a los estipulados en el numeral 176.4 del artículo 176 del reglamento de la LCE aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificaciones, realizará la revisión de la programación de obra presentada por el contratista de obra a la firma del contrato de obra, conformado por los siguientes documentos:

- 1. Programa de ejecución de obra (CPM), el cual presenta la ruta critica.
- Calendario de avance de obra valorizado (CAO) sustentado en el Programa de ejecución de obra (CPM),
- Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

14

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú Piaos 2, 5, 7 al 12 Central telefónica. (5°1) 514-5300 www.pvd.gob.pe













"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 4. Calendario de utilización de equipo mecánico.
- 5. Memoria en la que se señalan las consideraciones que se han lomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales 1), 2); 3) y 4)

En el plazo de 7 días de suscrito el contrato de obra, el supervisor deberá emilir de corresponder la conformidad y en caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento al contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concordar la versión definitiva de los mismos, el mismo que deberá ser remilido por el supervisor a la Entidad, como máximo dentro de los quince (15) dias de suscrito el contrato de obra.

- 4.1.2 REVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA OBRA Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA QUE INCLUYE ADEMÁS EL PLAN DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO.
- 4.1.3 PARTICIPACIÓN EN EL ACTO DE ENTREGA DEL TERRENO AL CONTRATISTA.
- 4.1.4 APERTURA DEL CUADERNO DE OBRA LA SUPERVISIÓN AL DÍA SIGUIENTE DE FIRMADO SU CONTRATO DEBE PRESENTAR A LA ENTIDAD LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
 - Apellidos y Nombres completos del Supervisor de Obra.
 - Correo electrónico principal y secundario del Supervisor de Obra. (declaración jurada firmada por el supervisor de obra).
 - Adjuntar Contrato del Supervisor de Obra.
 - Documento que sustente el Cargo de Supervisor de Obra

ETAPA II: ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

4.2.1 ELABORACIÓN DEL INFORME DE DIAGNÓSTICO Y VIGENCIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

La supervisión, dentro de sus funciones deberá realizar durante los primeros 40 días de iniciado la obra y de manera paralela a la supervisión en campo las siguientes actividades:

- REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
 - · Conoclmiento del Expediente Técnico
 - · Revisión de la Ingeniería Básica
 - · Revisión de la Ingeniería de Detalle
 - · Revisión del estudio de riesgos.
 - Permisos
 - Otros
 - · Informe de Revisión de todo el Expediente Técnico adjuntando lo informes de todos los especialistas profesionales (Personal clave y No clave)
- b) REVISIÓN DE LA OFERTA TÉCNICO ECONÓMICA DEL EJECUTOR
 - · Precios Unitarios Ofertados y/o de Obra
 - · Verificación de Rendimientos Ofertados y/o de obra.

15

Jr. Camaná 673 – Lima – Perú Pisos 2 5, 7 at 12 Central telefonica, (511) 514-5300 sq.dog byq.www













"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"
 - Compatibilización del Expediente Técnico con la Absolución de Consultas y observaciones del proceso de selección.
 - · Cumplimiento de Seguros de Obra.
 - Documentación del Ingeniero Residente, así como del Plantel de Profesionales destacados en Obra
 - · Informe de Revisión de la Propuesta Técnica económica del postor.
- c) REVISIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR EL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DE OBRA.
 - A los 30 dias de iniciado el plazo de ejecución de obra, acorde a lo estipulado en el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, el cual lo deberá realizar en un plazo de 10 días calendarios adjuntando lo informes de lodos los especialistas y/o profesionales de la supervisión (personal, clave y no clave).



Como resultado de la evaluación in situ, la verificación de la concordancia del expediente técnico y propuesta técnica - económica de la obra y de la revisión del expediente técnico presentado por el contratista de obra, el supervisor deberá proponer correcciones y/o modificaciones al proyecto original si fuera necesario, debe advertir los posibles mayores metrados y adicionales que pudieran generar como consecuencia de actividades no considerados en el expediente técnico a fin de que los mismos sean elaborados con la prontitud necesaria. Así como de advertir los riesgos no considerados en el expediente técnico de la obra.



La revisión y verificación en campo del diseño de EL PROYECTO incluyendo condiciones especiales, debe contemplar la revisión de loda la topografia (entre otros, la verificación de niveles y alineamientos), por su importancia debe entenderse como una optimización del mismo, por lo que de proponer modificaciones, éstas deberán ser para eliminar reclamos y sobre costos durante la ejecución de la obra, y mejorar la calidad del Proyecto original. El resultado de dichas actividades, incluyendo la revisión del Informe de revisión del expediente técnico presentado por el contratista, deberá remitirlo mediante un informe técnico a la Entidad, en un plazo no mayor a cuarenta (40) días de iniciado el servicio del Consultor.

4.2.2 SUPERVISIÓN EN CAMPO

El supervisor de obra, dentro de sus funciones deberá realizar trabajos en la ejecución de las obras desagregado de la siguiente manera:

- a) CONTROL TÉCNICO DE LA OBRA
 - Plan de Trabajo
 - Evaluación de los Procesos Constructivos
 - Revisión de las Instalaciones, Equipos, Materiales y Personal
 - Revisión y Aprobación de Diseños de Ejecución
 - Supervisión de las Partidas del Expediente Técnico
 - Recomendaciones sobre Cambios y Modificaciones al Expediente Técnico
 - Control de Uso de Equipos.
 - Evaluación y control de riesgos del proyecto.
 - Control de la implementación del PMA de la obra.

16

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú Pisos 2, 5, 7 al 12 Central telefónica. (511) 514-5300 www.pvd.gob.pe







"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA
 - Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico
 - Cumptimiento de las Normas y Manuales Técnicos
 - Realización de Pruebas de Control de Calidad en Materiales
 - Realización de Ensayos de Laboratorio

c) CONTROL DE AVANCE DE LA OBRA

- Control de la Programación de Obras y Avance Valorizaciones Mensuales
- Presentación de Informes y valorizaciones mensuales y otros que requiera la
- Asesoramiento por controversias con el ejecutor y terceros por daños

CONTROL DE MEDIO AMBIENTE

- Demarcación y Aislamiento de Área de Trabajo
- Rulas Alternas
- Control de Ruidos
- Información y Comunicación Social
- Eliminación de Material Excedente
- Uso de Canteras
- Almacenamiento de Materiales
- Control de Agentes Contaminantes
- Politica de Campamento de la Obra
- Limpieza de la Obra
- Control de emisión de polvo

e) CONTROL DE SEGURIDAD

- Control de Accidentes de Obra
- · Charlas de Seguridad al Personal de Obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros)
- Control de Cumplimiento de la Seguridad en Obra
- Mantenimiento de Tránsito en la Construcción
- Verificación de Facilidades de Emergencias Médicas
- Informe de Accidentes
- · Procedimientos de Emergencia
- Revisión periódica del plan de seguridad de la obra.

CONTROL ECONÓMICO FINANCIERO

- · Control de los Adelantos en Efectivo y por Materiales
- Control del Cronograma Valorizado y Real de obra
- Comprobación del Pago de Sueldos y Beneficios Sociales
- · Control de garantia de fiel cumplimiento.
- Control de Cartas Fianzas
- Control de Pago de Valorizaciones
- Control de Materiales de Construcción
- Control de los pagos a la Junta de resolución de disputas.
- Control de los pagos de fideicomiso.

17

Jr. Camaná 678 – Lima – Paru Pisos 2, 5, 7 al 12 Cantral telefónica, (511) 514-5300















"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- g) GESTIÓN DE RIESGOS
 - Gestión de los riesgos en toda la actividad de supervisión
 - · Planificación de la gestión de riesgos.
 - Identificación de riesgos (registro de riesgos)
 - * Análisis cualitativo de riesgos.
 - Análisis cuantitativo de riesgos.
 - * Respuesta a los riesgos (medidas técnicas)
 - Seguimiento y control de riesgos.

h) OTRAS ACTIVIDADES

- Constatar el replanteo general de la obra y efectuar permanentemente el control lopográfico durante la construcción.
- Asistir técnicamente y apoyar a la entidad para obtener los permisos para la ejecución de la obra, así como emitir opinión técnica en forma periódica de los permisos que son responsabilidad del contratista con la finalidad de advertir cualquier atraso de la obra por este causal.
- Programar y coordinar reuniones periódicas con el Residente de Obra.
- Asistir y participar en las reuniones que organice PROVÍAS DESCENTRALIZADO
- Efectuar, Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado.
- Ejecutar pruebas que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño.
- Sostener con los funcionarios de PROVÍAS DESCENTRALIZADO una permanente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del Contrato.
- El SUPERVISOR o INSPECTOR debe evaluar y emitir su informe a la entidad respecto a la solicitud de adelanto de materiales presentadas por el CONTRATISTA dentro de los 3 días calendarios de su recepción.
- Valorizar mensualmente las obras, ejecutadas según presupuesto proyecto y/o mayores metrados y/o adicionales, de corresponder, sustentándolos con la documentación técnico administrativa que los respalde (sustento de metrados, resumen de ensayos, etc.)
- Remisión de los informes especiales para PROVÍAS DESCENTRALIZADO cuando este los requiera o las circunstancias lo determinen.
- · Mantenimiento del archivo general del proyecto objeto del contrato.
- Vigilancia de que las obras se mantengan bien iluminadas durante los posibles trabajos nocturnos.
- Debe Remilir opinión técnica de los adelantos directos y/o de materiales a través de fideicomiso.
- Evaluar semanalmente los riesgos del proyecto e informar a la entidad.
- Participar en la junta de resolución de disputas como interviniente y cuando la entidad lo requiera.

4.3 ETAPA III: ACTIVIDADES PARA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA

4.3.1 A LA CULMINACIÓN DE OBRA COMUNICADA POR EL CONTRATISTA

- Verificar y corroborar el fiel cumplimiento de los establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, señalado en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas por la entidad.
- Emitir el certificado de conformidad lécnica.
- · Solicitar la conformación de Comité de Recepción

18

Jr. Camană 678 – Lima – Perú Pisos 2, 5, 7 al 12 Central telefónica. (511) 514-5300 www.pvd.gob.pe











"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeros y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

4.3.2 PREVIO A LA RECEPCIÓN DE OBRA

- Revisión de los Planos de post construcción de la Obra
- Revisión de los Metrados de Obra.
- Revisión de la Memoria Descriptiva de la Obra (elaboración del mismo en caso que el contratista no lo haya presentado)
- A más tardar a los 5 días hábiles antes de la recepción de obra presentara un informe Técnico adjuntando copia de los certificados de control de calidad de la obra ejecutada que sustentan la conformidad técnica de la obra.

4.3.3 DURANTE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA

- Verificación el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y/o equipos caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.
- Suscripción del Acta con Observaciones, en caso de existir observaciones.
- Supervisión del Levantamiento de las Observaciones
- Comunicación del Levantamiento de Observaciones a La Enlidad
- Recepción Final de Obra

ETAPA IV: ACTIVIDADES DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO E INFORME FINAL Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN.

4.4.1 LIQUIDACIÓN DE OBRA

- · Conformidad de los Planos de Post construcción
- Conformidad de los Metrados de Obra
- Conformidad de la Memoria Descriptiva
- Revisión, conformidad y/o reformulación de la Liquidación de Obra presentada por el contratista

4.4.2 PRESENTAR EL INFORME FINAL DE LA OBRA.

4.4.3 ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE OBRA

• En caso el contratista de obra no la presenta dentro del plazo previsto. La cual debe estar debidamente sustentada y calculada. Además, si en la etapa de liquidación el contrato de obra se encuentra sometido a un medio de solución de controversias; El supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos de la liquidación de obra excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias la cual debe de estar debidamente sustentados y calculados.

4.4.4 PRESENTAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

4.4.5 OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS:

- La recepción de obra y la liquidación de contrato se ejecutarán dentro de los plazos establecidos en la Ley y su Reglamento.
- El informe de situación de la obra ejecutada, se presentará dentro de los cinco días útiles antes de la recepción de la obra, en el que incluirá, los metrados finales, planos y el resultado estadistico del control de calidad de la obra ejecutada.
- · Participación en la recepción de la obra, en calidad de supervisor de obra, como

Jr. Camana 678 – Lima – Perú Pisos 2, 5, 7 al 12 Central telefónica. (511) 514-5300 www.pvd.gob.pe



















"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú" responsable del control técnico de la obra.

- La Memoria Descriptiva Valorizada, Metrados Finales y Planos Post-Construcción presentados por el Residente de Obra, deben estar firmados en cada una de las hojas y planos tanto por el Jefe de Supervisión y el contratista.
- El informe final incluirá la descripción de todo el proceso de ejecución de la obra, incluyendo modificaciones y adicionales, metrados finales, ampliaciones de plazo etc... realizando una evaluación de la calidad de la obra. El informe final incluirá recomendaciones para su mantenimiento y conservación, el cual deberá ser entregado dentro de los 30 días siguientes a la Recepción final.
- El Supervisor presentará la liquidación de su contrato dentro de los quince (15) días calendarios posteriores a la aprobación por parte de la entidad, de la liquidación de la obra supervisada.

5.0 OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS:

- La recepción de obra y la liquidación de contrato se ejecutarán dentro de los plazos establecidos en la Ley y su Reglamento.
- El informe de situación de la obra ejecutada, se presentará dentro de los cinco dias útiles antes de la recepción de la obra, en el que incluirá, los metrados finales, planos y el resultado estadístico del control de calidad de la obra ejecutada.
- Asesoramiento y participación en la recepción previa y final de la obra. El Supervisor será en todo momento el asesor de la Comisión de Recepción, durante la recepción previa y final de la obra.
- La Memoria Descriptiva Valorizada, Metrados Finales y Planos Post-Construcción presentados por el Residente de Obra, deben estar firmados en cada una de las hojas y planos tanto por el Jefe de Supervisión y el contratista.
- El informe final incluirá la descripción de todo el proceso de ejecución de la obra, incluyendo modificaciones y adicionales, metrados finales, ampliaciones de plazo etc., realizando una evaluación de la calidad de la obra. El informe final incluirá recomendaciones para su mantenimiento y conservación. el cual deberá ser entregado dentro de los 30 días siguientes a la Recepción final
- El Supervisor presentará la liquidación de su contrato dentro de los quince (15) días calendarios posteriores a la aprobación por parte de la entidad, de la liquidación de la obra supervisada.



6.0 RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

- El Supervisor será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que las obras se ejecuten con óptima calidad.
- El Supervisor será responsable de la revisión y verificación del expediente técnico y gestión de riesgos de la obra, efectuando las recomendaciones del caso mediante un Informe Diagnóstico que presentará de acuerdo al contenido del numeral 4.2 antes indicado, y del Anexo 01 de los Términos de Referencia.
- El Supervisor será responsable de la entrega de valorizaciones, adicionales, deductivos, informes mensuales, liquidaciones de su contrato, en los plazos y condiciones fijados en los documentos contractuales, en los plazos previstos en la normatividad vigente.
- Elaborar las fichas semanales electrónicas, los cuales deben ser remitidos a los correos que comunicará oportunamente la Entidad todos los lunes durante la ejecución de los trabajos, de acuerdo al modelo que proporcionará la entidad.

20

Jr. Camaná 673 – Lima – Perú Pisos 2, 5, 7 al 12 Central telefónica, (511) 514-5300 www.byd.gob.pe











"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

 Elaborar las fichas mensuales (que serán remitidas vía electrónica a más tardar el primer día hábil del mes siguiente y entregado a la oficina zonal al tercer día hábil), de acuerdo al modelo que proporcionará la entidad.

rovias Pescentralizado

- Es responsabilidad del Supervisor controlar el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra y
 exigir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento, así como exigirle
 el fiel cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como de la normativa ambiental
 vigente.
- Ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianzas y pólizas de seguro del Contratista, comunicando a La Entidad los vencimientos con un mes de anticipación.
- Es responsabilidad del Supervisor emitir opinión técnica sobre los presupuestos adicionales y deductivos de obra que se gestionen.
- El Supervisor mantendrá un control permanente sobre los Adelantos por Materiales otorgados al Contratista, si corresponde, lo que se reflejará tanto en las valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.
- Vigilar que la señalización de tránsito cumpla con lo requerido por La Entidad y los organismos competentes.



- Vigilar que el Contratista de obra publique oportunamente los avisos sobre desvíos e instrucciones de tránsito vehicular en los principales medios de comunicación; asímismo que se señale adecuada y oportunamente los desvios de tránsito y coloque los carteles informativos de obra.
- El Supervisor de obra, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, y por tratarse de la ejecución de una obra de un puente, en forma vinculante con el contrato del contratista será legalmente responsable por el período de siete (7) años, a partir de la finalización de sus servicios.



- El Supervisor de obra no tendrá autoridad para exonerar al Contratista de obra de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de La Entidad.
- El Supervisor de obra, será responsable de valorizar la Obra Adicional en la planilla respectiva, no en la planilla de Obra Contratada.
- El supervisor de obra, será responsable de valorizar los mayores metrados en la planilla respectiva. De surgir estos durante la ejecución confractual también será responsable de su autorización que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de La Entidad.
- El Supervisor de obra será responsable del control de calidad de las Obras, realizando sus propias pruebas de control, al cual anexará a las pruebas realizadas por el contratista, los que serán presentados en los informes mensuales.
- En el caso de Consorcio, las empresas integrantes son solidariamente responsables frente a PROVÍAS DESCENTRALIZADO.
- Las sanciones por incumplimiento que se aplican al SUPERVISOR comprenden no solamente a las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además a las que conforme a Ley

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú Pisos 2-5, 7 al 12 Central telefónica (511) 514-5300 www.pvd.gob.pe













"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"
le corresponden para lo cual PROVÍAS DESCENTRALIZADO iniciará acciones judiciales pertinentes de ser el caso.

- El supervisor será responsable del control de calidad de las obras realizando las pruebas de control
 requeridas, debiendo para ello contar en obra con un laboratorio de suelos con los equipos mínimos
 exigidos.
- De presentarse observaciones en el proceso de recepción de la obra, EL SUPERVISOR será responsable de asumir los costos que generen sus servicios durante el levantamiento de las observaciones.
- · Seguridad y Salud En El Trabajo De La Supervisión.

El Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de la supervisión de la obra, se elaborará considerando el cumplimiento de la legislación nacional marco de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, ley N° 29783 y su Reglamento D.S. N° 005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción D.S. N° 011-2019-TR, la R.M. 972-2020-MINSA, R.M. 257-2020/MTC/01 y medidas complementarias del Plan de Emergencia Sanitaria COVID-19 para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con nesgos de Exposición a COVID-19,

Es responsabilidad de la SUPERVISION tener su Plan de Vigilancia, prevención y control Covid-19, registrado en el Ministerio de Salud, antes del inicio de la prestación del servicio.

Conformidad y Aprobación del Plan De Seguridad Y Salud En El Trabajo De La Obra.

El CONTRATISTA es responsable de elaborar e implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo considerando las medidas del estudio de emergencia sanitaria-COVID 19. Para efectos de la aprobación, el SUPERVISOR o INSPECTOR dentro de los 5 días de suscrito el contrato de la obra, emite su conformidad sobre dicho documento e informa a la entidad. En caso encuentre observaciones, las hace de conocimiento al contratista, quien dentro de los 3 días siguientes las absuelve.

En caso el Plan haya sido observado El SUPERVISOR como máximo dentro de los 10 días de suscrito el contrato de la obra emite la conformidad y versión final del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a la ENTIDAD.

Recibido el informe del SUPERVISOR La ENTIDAD dentro de los 15 días calendario de firmado el contrato de la obra aprobara si considera el o la versión final del Plan De Seguridad y Salud en el Trabajo y notificara al CONTRATISTA.

· Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Supervisión de la obra.

El SUPERVISOR es responsable de elaborar e implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo De La Supervisión de la obra que contendrá también el Plan De Emergencia Sanitaria COVID-19 que contiene lineamientos para la Vigilancia, Prevención Y Control De La Salud De Los trabajadores Con riesgos De Exposición A COVID-19. Cuyo contenido mínimo será de acuerdo al ANEXO 6 de los términos de referencia.

Para efectos de la aprobación y conformidad, el SUPERVISOR dentro de los 4 días de suscrito el contrato de la obra, emite el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo De La Supervisión de la obra a la ENTIDAD. En caso se encuentre observaciones la ENTIDAD las hace de conocimiento al SUPERVISOR, quien dentro de los 3 días siguientes las absuelve y presenta la versión final Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a la ENTIDAD.

22

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú Pisos 2, 5, 7 al 12 Central telefónica. (511) 514-5300 www.pvd.gob.pe













"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

La ENTIDAD dentro de los 15 días calendario de firmado el contrato de la obra aprobara si considera el plan o versión final del Plan De Seguridad y Salud en el Trabajo de la supervisión de la obra y notificara al SUPERVISOR

Provías Descentralizado

Nota, Es obligación contractual de la supervisión presentar y/o actualizar el Plan De Seguridad Y Salud En El Trabajo De La Supervisión en las oportunidades cuando la entidad lo requiera.

7.0 PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

- La Supervisión para el desarrollo de sus funciones, debe hacer cumplir la normatividad vigente, los Términos de Referencia, los Manuales Técnicos y Directivas del MTC, las Normas Técnicas de Control de la Contraloria General de la República, la propuesta técnica y económica, documentos contractuales y demás disposiciones legales vigentes.
- Los procedimientos de control se efectuarán de acuerdo a lo indicado en Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras (EM-2000 y sus modificatorias), última versión, en las especificaciones Técnicas del Expediente Técnico y, cuando no estuviese especificado, se efectuará en cumplimiento a las normas peruanas vigentes y complementariamente a los siguientes dispositivos:



- RNC. Reglamento Nacional de Construcciones
- INTINTEC Instituto de investigación, tecnología, industria y normas técnicas
- ACI American concrete institute
- A.I.S.C. American institute of steel construction
- USBR U.S. Bureau of reclamation
- ASTM American society for testing materials
- DIN Denthsc institute for normug
- AASHTO American association of state highway and transport officials
- STANDARD ESPECIFICATIONS FOR TRANSPOTATION MATERAILS AND METHOD OF SAMPLING AND YESTING (1995), adoptadopor la AMERICAN ASSOCIATION OF STATE HIGWAY AND TRANSPORTATION OFFICIALS.
- A POLICY ON GEOMETRIC DESIGN OF HIGWAY AND STRETS
- ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS (EG-2000 y sus modificatorias) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- MANUAL DE DISEÑO DE PUENTES del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- El Supervisor adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico de las actividades, relacionadas con la ejecución del Proyecto.
- En su Propuesta Técnica, el supervisor, con pleno conocimiento del Proyecto, de ser necesario propondrá pruebas y ensavos complementarios a los indicados en el presente.
- Informe Técnico: La Supervisión de Obra es la obligada a realizar los controles antes mencionados y descritos. Deberá elaborar un Informe Técnico que señale la metodología empleada en cada ensayo, sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones. El Informe incluirá además el análisis y/o resultado estadístico que los ensayos de compactación de los rellenos realizados durante la ejecución de la obra, comparando con los parámetros o requisitos exigidos en las especificaciones

El Informe Técnico será presentado a PROVÍAS DESCENTRALIZADO y se incluirá en el informe de situación de la obra, que presenta el Supervisor anticipadamente a la Comisión de Recepción y será requisito indispensable para la Recepción de la Obra.

23

Jr. Camaná 578 - Lima - Perú Pisos 2, 5, 7 al 12 Central telefonica. (511) 514-5300 www.pvd.gob.pe











Ministerio de Transportes y Comunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- f) El Supervisor debe controlar permanentemente la calidad de todas las partidas que ejecuta el contratista correspondiente a la obra, en tal sentido los resultados finales del control deben estar dentro de los parámetros exigidos.
- g) En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas, la Supervisión definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del Contralista, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez que el Contralista está en la obligación de ejecutar la obra hasta su culminación, cumpliendo con las especificaciones técnicas indicadas en el expediente técnico. Sin embargo, el Supervisor no se eximirá de la responsabilidad de estos resultados, por lo que se hará acreedor de la sanción indicada en los Términos de Referencia.

8.0 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

8.1 DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE OBRA

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP, en la especialidad de Consultoria en obras viales, puertos y afines en la categoria C.

En caso de consorcios, cada integrante que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria, debe acreditar este requisito

8.2 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, en base a la cuantia del proceso se ha determinado lo siguiente:

El número máximo de consorciados será de dos (02)

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es del 40%.

8.3 DEL PERSONAL

8.3.1 PERSONAL PROFESIONAL:

El Personal profesional clave a considerar son los siguientes:

Relación de personal profesional Clave y No clave Para La Supervisión De La Obra

Cant	Descripción	Porcentaje de	F	Plazo	
Cant	Descripcion	Participación	Cant.	Und.	
	PERSONAL PROFES	SIONAL CLAVE			
01	Ingeniero Jefe de Supervisión	100 %	240	Dias	
01	Ingeniero Especialista en Estructuras (puentes)	50 %	240	Dias	
01	Ing. Especialista en metrados, costos y valorizaciones	100 %	240	Días	
01	Ing. Especialista en geologia y geotecnia	50 %	240	Dias	
01	Ing. Especialista en Seguridad de Obra	100%	240	Dias	
01	Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental	50 %	240	Dias	
01	Ing- Especialista en suelos y pavimentos	50 %	240	Dias	
	PERSONAL PROFESIONAL NO CLAVE				
01	Asistente de Supervisión	100 %	240	Días	
01	Administrador	100 %	240	Dias	

24

Jr. Comaná 678 – Linta – Perú Pisos 2, 5, 7 al 12 Central telefónica. (511) 514-5200 www.pvd.gob.pe

















"Decento de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortelecimiento de la Soberania Nacional"

"Año del Ricontenario del Congreso de la Regiótica del Perí:"

Allo dei bicentaliano dai congreso de la republica del 1 ora				_	
01	Especialista en Arqueología	90 %	240	Dias	
01	Licenciada en enfermeria	100 %	240	Días	

Fuente: Relación de personal conforme al Anexo Nro 2 Estructura de costos de los términos de referencia

Nota importante. - Todo el personal profesional debe estar debidamente habilitado, por lo cual en cada valorización mensual la supervisión debe adjuntar el certificado de habilidad de todos los profesionales que correspondan y adjuntar el control de asistencia de todo el personal de la supervisión.

8.3.2 PERSONAL PROFESIONAL CLAVE:

La calificación, la formación académica, la experiencia y acreditación del personal clave están en los literales b.1 y b.2 del numeral 33 de este Capitulo

Funciones del personal Clave.

Ing. jefe de Supervisión.

- Revisar el Expediente Técnico de la obra con la participación de sus especialistas, identificando las posibles prestaciones adicionales, nesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe u opinión técnico correspondiente.
- Adecuada control técnico, administrativa y financiero de la obra.
- Participar, recomendar y dar conformidad a la ejecución de las partidas del expediente Técnico por parte del Residente de Obra.
- Supervisar y evaluar la información digital, planos de avance de obra georreferenciados.
 - Controlar en nombre de la Entidad los trabajos efectuados por el Contratista.
- Es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato. Haciendo un seguimiento y control de cada una de las partidas del presupuesto, especificaciones técnicas y absolver cualquier consulta que el contratista formule.
- Ordenar el retiro de cualquier trabajador o subcontratista que por incapacidad o incorrecciones perjudiquen la buena marcha de la obra.
- Rechazar y ordenar el retiro de material y equipo por mala calidad o por incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida urgente en obra.
- Reconocimiento del área del proyecto.
- Revisión del expediente técnico.
- Elaboración y presentación del informe de dicha revisión con recomendaciones oportunas para subsanar eventuales deficiencias, omisiones o adicionales.
- Control Técnico
- Control del Contrato
- Control Económico Flnanciero
- Control de las medidas de seguridad
- Control de Avance de Obra
- Control de calidad.
- Control de liempo.
- Control de costos Informes.
- Pruebas de puesta en marcha (de ser el caso).
- Participar en la recepción de la obra.
- De estar en el contrato, formular la liquidación de obra.
- Revisión de la liquidación final de obra.
- Informe final de obra
- Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Ingeniero Especialista en Estructuras

25

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú Pisos 2, 5, 7 al 12 Central telefónica. (511) 514-5300 www.pvd.gob.pe















"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanta Nacional"

- "Año del Blcentenario del Congreso de la República del Perú"
 Verificar en campo los sectores donde se contemplan las estructuras, debiendo verificar si dichos diseños de las estructuras son compatibles con la ubicación donde se construirán en caso que no sea así deberá planlear el diseño de acorde a las características del terreno.
- Revisar el Expediente Técnico, correspondiente a su especialidad, con la finalidad de encontrar cualquier deficiencia de diseño, para que infame a la entidad y realizar las correcciones del caso identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta para la ejecución de la construcción de las estructuras, presentando lodos sus cálculos y archivos electrónicos de los programas de cálculo utilizados en los diseños respectivos, como los planos que sustente su diseño, firmados y sellados por el Especialista en Estructuras.
- Revisar los diseños propuestos en la ingeniería de detalle del Proyectista compatibilizado lo planeado con los procedimientos constructivos.
- Verificar los parámetros Hidráulicos, Geotécnicos y los que ameritan para el diseño, de estructuras.
- Proponer alternativas, recomendaciones y sugerencias que sean necesarias.
- Elaborar el Infame de Revisión del Expediente Técnico en lo que corresponda a la Especialidad de Estructuras.
- Supervisar la aprobación y control de calidad de todos los trabajos realizados por el Contratista en lo que es involucrado a las estructuras. Reportará al Residente y al jefe de Supervisión los resultados obtenidos y sus recomendaciones sobre posibles implicancias, hacienda de conocimiento a la entidad sobre el particular en temas trascendentales de fondo.
- Compatibilizar y vigilar los procedimientos constructivos de todas las etapas de ejecución desde la ubicación, niveles, terreno de fundación, encofrados, colocación de los aceros de refuerzos, colocación de insertos, calidad de los materiales, vaciado de concreto, curado y acabado del mismo, controlando la geometría que lo llevan a estar operativa y puesta en servicio, estructuras, según se indican en el expediente técnico.
- Supervisar, en la ejecución de la obra en vista que se ha revisado las deficiencias del diseño si las hubieran, y habiéndose realizado los diseños colectivos correspondiente, se deberé dar la viabilidad técnica a todas las etapas de la construcción.
- Participar en la implementación del laboratorio de materiales, y ser responsable de la ejecución diaria del procedimiento de la calidad de los materiales, de todos los tipos según amerita el expediente técnico, como concreto, acero de refuerzo, acero estructural, cables, fuerza de postensado, etc. según corresponda.
- Dar opinión técnica de la fabricación en taller y/o in situ (obra) de los elementos estructurales, reflejándose con el dosier de calidad respectivo, y haciendo llegar informe del seguimiento de la fabricación.
- Permanecer en obra para cualquier duda que se presente en el transcurso de la ejecución de la obra.
- Supervisar el desarrolla, para el personal a su cargo, instructivos que permitan la recopilación estandarizada de información, así como de su presentación en forma concisa.

Ing. Especialista en metrados, costos y valorizaciones

- Revisar el expediente técnico de la obra en los aspectos correspondientes a su especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, rlesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe u opinión técnico correspondiente.
- Emitir opinion técnica respecto a las posibles mejoras del proyecto.
- Supervisar el reporte diario de los metrados del avance del proyecto, adjuntando croquis, imágenes o planos para su comprensión.
- Revisar las valorizaciones mensuales de la obra.

26

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú Pisos 2, 5, 7 al 12 Central telefónica. (511) 514-5300 www.pvd.gob pe















"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Supervisar los cronogramas de ejecución de obra, presupuestos y otros según la necesidad del provecto.
- Supervisar el control detallado de las cantidades de obra ejeculado, de los maleriales, personal y equipos usados.
- Supervisar las mediciones de la obra ejecutada conjuntamente con el residente de obra
- Supervisar en el control de costos y rendimientos reales, así como de la actualización de precios unitarios, a manera referencial.
- Supervisar los presupuestos adicionales que se generen en el proceso de construcción, así como los presupuestos deductivos y otras funciones de su especialidad.
- Participar en los trabajos de topografía, explanaciones y movimiento de tierras necesarios en la obra.
- Supervisar el control directo sobre los trabajos elaborados por el equipo topográfico de la obra.
- Supervisar los informes técnicos de su especialidad sobre ampliaciones de plazo, valorizaciones de obra, presupuestos adicionales y deductivos de obra.
- Supervisar al informe mensual de sus actividades realizadas.
- Supervisar los metrados finales de la obra y liquidación de la obra junto con el residente.
- Otras de acuerda a su especialidad y/a a requerimiento del supervisor y/o entidad.



- Efectuar la revisión del proyecto respecto a los estudios geológicos y geotécnicos del estudio definitivo del puente, realizados por el consultar, compatibilizando con lo real in
- Efectuar la revisión y evaluación de los ensayos de laboratorio de suelos, rocas, pruebas adicionales y ensayos especiales del expediente técnico considerando el alcance que estos tendrán también durante la ejecución de la obra.
- Supervisar la elaboración del informe de Revisión del Expediente Técnico en lo que corresponda a su Especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta para la ejecución de la obra.
- Intervendrá en la determinación y control de calidad de los trabajos concerniente a su especialidad.
- Participar en la supervisión de adicionales y/o deductivos referentes al área de la especialidad
- Efectuar con el resto de especialistas los ensayos para la evaluación de la estructura y terreno natural, efectuando los análisis correspondientes y complementando los estudios.
- Evaluar Geológica y Geomorfológica del área de Esludio, revisión de Planos Geológicos y Geomorfológicos, verificar y evaluar zonas de falla, así como los posibles sectores de ocurrencia de fenómenos de Geodinámica externa.
- Ubicar y delimitar las zonas de cantera, donde existan materiales de construcción, en colaboración con los demás especialistas, efectuando las pruebas de comprobación necesarias.
- Identificar los problemas geotécnicos detectados en el Estudio, e identificación de otros de ser el caso
- Realizar la evaluación de la zona existente.
- Evaluar el perfil estratigráfico de la zona del proyecto.
- Verificar los procesos geodinámicos definidos en el Estudio, e identificación de otros de ser el caso.
- Verificar la Zonificación Geológica y Geotécnica del Trazo y revisión de las secciones transversales

27

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú Pisos 2, 5, 7 al 12 Central telefónica. (511) 514-5300 www.ovd.gob.pe









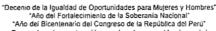












- Supervisar la evaluación parámetros geotécnicos del proyecto compatibilizandolos con lo real in situ obtenidos de los ensayos de muestras de suelos y/o rocas de la zona
- Supervisar la elaboración de las especificaciones técnicas a seguir para dar solución a los problemas geotécnicos.
- Participar en la supervisión y aprobación de los presupuestos adicionales y/o deductivos referentes al área de la especialidad para su presentación.
- Determinar la estabilidad de los terraplenes
- Hacer seguimiento a los sectores críticos indicados en el Informe de Revisión.
- Efectuar un monitoreo continuó de canteras, proponiendo los métodos y oportunidades de explotación.
- Monitorear los posibles problemas geotécnicos y sus recomendaciones para el mantenimiento preventivo.
- Verificar la Clasificación de Matenales antes, durante y después de ejecución de los movimientos de tierra
- Asesorar al Jefe de Supervisión y demás especialistas en la solución a los problemas geotécnicos que se presenten.
- Otras que requiera la supervisión de la obra de acuerda a la especialidad sin ser limitativas las mencionadas.



- Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe.
- Supervisar el Plan de Segundad y Salud Ocupacional PSSO, sobre la base de las unidades constructivas que comprometen la obra, para ello identificará los procesos, actividades y operaciones establecidos en el expediente técnico y de ser necesario será complementado - actualizado durante la ejecución de la obra, dicho plan incluye la elaboración de la Malriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles - IPERC; Incluya las medidas COVID.
- Supervisar la estrategia de control segundad salud en el trabajo contenida en los instrumentos de aestión del expediente técnico.
- Supervisar el infame periódico del plan de seguridad y salud ocupacional-PSSO del contratista, verificando los reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes.
- Supervisar la atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al lema de seguridad y salud ocupacional
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental

- Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe técnico correspondiente
- Supervisar la elaboración y actualización de la Matriz de Identificación de impactos Ambientales y Medidas de Mitigación, debiendo identificar los impactos positivos y negativos de los componentes ambientales siguientes: Aire, Suelo, Agua, Paisaje, Fauna, Flora, Social y Cultural.
- Supervisar la implementación de la estrategia de control ambiental contenida en los instrumentos de gestión ambiental del expediente técnico.
- Supervisar la elaboración la documentación técnica para obtención de los permisos que señala el expediente técnico.
- Identificar notificaciones o quejas de terceros que no fueron atendidos referidos al tema
- De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá supervisar el levantamiento de las mismas

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú Pisos 2, 5, 7 at 12 Central telefonica (511) 514-5300













*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres *Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional *Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú

- cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad. las que se encuentran definidas en las actividades durante la ejecución de la obra.
- Supervisar la elaboración de miligación ambiental, desarrollado en el transcurso de la ejecución de obra.
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad o Supervisor.

Ing- Especialista en suelos y pavimentos

- Encargado de los controles, diseños, pruebas y elaboración de informes técnicos, referente a los suelos, asfaltos y concretos.
- Evaluar las condiciones iniciales del proyecto. Verificar la correcta ejecución de los trabajos de construcción y/o mantenimiento de la obra.
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad o Supervisor.
- Verificar que los trabajos terminados tengan la calidad y eficiencia esperada.
- Informar al jefe inmediato sobre los avances de la construcción.
- Verificar la ejecución de los controles de calidad que correspondan.
- Emitir informes respecto al proceso constructivo de la obra.
- Otras tareas que sean asignadas por la Entidad.

8.3.3 PERSONAL PROFESIONAL NO CLAVE:





Calificación Formación académica.

Cantidad	Cargo	Profesión		
01	Asistente de supervisión	Título Profesional de Ingeniero civil		
		Titulo profesional de cualquier		
01	Administrador	especialidad		
01	Especialista en Arqueologia	Titulo profesional de: Arqueólogo		
01	Licenciada en enfermerla	Título profesional de: licenciada en enfermería.		

Experiencia Profesional.

Cant.	Cargo	Profesión
01	Asistente de Supervisión	Experiencia mínima de dos (02) años como: • Asistente de obras civiles En ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computan desde la colegiatura.
01	Administrador	Experiencia mínima de dos (02) años como:
01	Especialista en arqueología	Experiencia minima de dos (02) años en los cargos de: Director y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Residente y/o Profesional y/o la combinación de estos en/de: Arqueología Arqueólogo Monitor

29

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú Central telefónica (511) 514-5300 www.pvd.gob.pe













"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

A	ño del Bicentenario del Congreso de la Re	pública del Perú'
		 Arqueólogo
		 Arqueologia en el Plan de
		Monitoreo Arqueológico
		 Monitoreo Arqueológico.
		 Evaluación Arqueológica
		 Programa de Arqueología
		Es estudios definitivos y/o supervisión y/o
		inspección, y/o ejecución de obras viales u
		obras similares, a partir de su colegiatura
01	Licenciada en Enfermería	Experiencia mínima de dos (2) años con experiencia en el ejercicio de su profesión o salud ocupacional
		La experiencia se computará a partir de la colegiatura.

Funciones del personal No Clave

Asistente de supervisión

- Dirección, Control y Asistencia del ingeniero supervisor.
- Organizar, programar, ejecutar y controlar las actividades programadas.
- Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas según la programación de obra.
- Asistir al Ingeniero Supervisor con las actividades de Supervisión y Control de la obra.
- Apoyo en la elaboración y presentación actualizada, de la información técnica.
- Apoyo en la Planifica las distintas fases provisionales de la obra y sus plazos.
- Asiste al ingeniero supervisor en trámites administrativos.
- Apoyo de coordinación entre los distintos profesionales que trabajan en la obra.
- Apoyo en la supervisión del progreso del trabajo, se asegura de que se respelen las normas de seguridad (uso de equipos de protección, etc.).

Administrador

- Coordinación sobre las instalaciones de oficina, comedor, sala de reuniones, etc.
- Convocar a reuniones a toda el área de supervisión y en ocasiones a todo el personal para acordar temas que desequilibran la normal actividad de la obra.
- Coordinación sobre reuniones de coordinación entre personal del contratista y supervisión.
- Seguimiento y control de los asuntos acordados para su cumplimiento.
- Control de asistencia de personal.
- Control de documentación administrativa.
- Coordinar sobre la Planificación de la Obra.
- Coordinación sobre el control de la obra.
- Coordinación sobre la entrega y cierre del proyecto.

Especialista en Arqueología

- Elaboración, gestión, ejecución y cierre del Plan de Monitoreo Arqueológico según la normativa nacional a todas las àreas a trabajarse durante la obra, incluye procedimiento de hallazgo fortuito durante la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológi∞
- Gestiones y/o coordinaciones con/en la Dirección Desconcentrada de Cultura correspondiente para los diversos procedimientos e inspecciones oculares que el Plan de Monitoreo Arqueológico requiera.

Licenciada en enfermería

- Implementar el Plan de Salud Ocupacional y apoyar en la actualización del mismo.
- Realizar la vigilancia de la salud de los trabajadores, incluyendo los riesgos causados por la COVID-19.

30

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú Pisos 2, 5, 7 at 12 Central telefónica. (511) 514-5300 www.pvd.gob.pe













"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeros y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Brindar atención primaria en accidentes, incidentes o algún padecimiento leve que pudiera presentar el colaborador y mantener un registro de salud actualizado.
- Encargarse de organizar y dar mantenimiento a los archivos necesarios.
- Prevenir situaciones que pongan en riesgo a los trabajadores y promover una cultura de salud en la organización.
- Ejecutar las evaluaciones médicas básicas para trabajos de riesgo.
- Gestionar y planificar protocolos y procedimientos que garanticen un amblente saludable en el centro de trabajo.

El supervisor de la obra, deberá presentar la propuesta del personal no clave, de acuerdo a las calificaciones y experiencia requerida en el presente TDR, una vez de haberse perfeccionado el contrato, la misma que estará en función a la participación del personal

- 1. Si la participación del profesional es desde inicio de la obra, el supervisor deberá acreditar la experiencia y formación académica, en un plazo no mayor de tres (3) días calendano antes de iniciar el plazo de la ejecución de la obra; de no cumplir con la experiencia y/o formación académica del profesional presentado, es responsabilidad del supervisor subsanar dentro de los dos (2) días calendario, contados del dia siguiente de lo observado por la Entidad, de no presentar y/o de persistir las observaciones, se considera como ausencia del profesional y serán penalizados.
- Si su participación del profesional no es desde el inicio de obra, deberá acreditar la experiencia y formación académica en un plazo no menor de cinco (5) dias calendario previos de su participación efectiva; de no cumplir el profesional presentado es responsabilidad del supervisor de subsanar dentro de los dos (2) dias calendario, contados del día siguiente de lo observado por la Entidad, de no presentar y/o de persistir observaciones, se considera como ausencia del profesional y serán penalizados, contabilizados desde la fecha de participación de dicho profesional (según cronograma de participación del personal).

Nota.- En ambos casos, la aprobación de la propuesta del personal no clave por parte de la Entidad, se dará, siempre y cuando se verifique el cumplimiento de la formación académica

Excepcionalmente, está permitida la sustitución del personal no clave por las siguientes causales i) muerte o invalidez sobreviniente, ii) inhabilitación permanente del personal a ser reemplazado o iii) caso fortuito o fuerza mayor, eventos que la supervisión deberá informar al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal. Así mismo, dentro de los cinco (5) días calendario de haber ocurrido el hecho, presentará la solicitud de sustitución, adjuntando la documentación que acredite al personal reemplazante. En caso de observarse, la Entidad otorgará un plazo de dos (2) días calendario para que subsane.

Asimismo, con la finalidad de asegurar la calidad del servicio, para los casos de sustitución de personal por causal de renuncia no atribuibles al supervisor.

El SUPERVISOR presentará su solicitud de sustitución dentro de un plazo de quince (15) calendario antes de que opere la renuncia de personal a ser reemplazado, adjuntando la documentación que acredite las calificaciones y experiencia del personal reemplazante. En caso de observarse, la Entidad otorgará un plazo de dos (2) días calendario para que subsane.

31

Jr. Camana 678 - Lima - Peru Pisos 2 5, 7 at 12 Central telefónica. (511) 514-5300 www.pvd.gob.pe















"Decenio de la Iguaidad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

El SUPERVISOR podrá solicitar a la Entidad que autorice la sustitución del personal, siempre y cuando el profesional propuesto reúna iguales o superiores características del requerido en el presente requerimiento, asimismo en la solicitud de sustitución deberá adjuntar toda la documentación que acredite la causal que motivó el reemplazo del personal.

En un plazo de 3 días hábiles siguientes de presentada la solicitud por el supervisor la entidad emitirá pronunciamiento de no hacerlo no se considera aprobada la sustitución.

Cuando el personal profesional (no clave) propuesto no se encuentren en obra de acuerdo al cronograma de participación, se aplicará la penalidad correspondiente.

Acreditación:

La acreditación de la experiencia y formación del personal no clave será similar a la acreditación del personal clave.

Habilidad

La habilitación de los profesionales (clave y no clave) se debe presentar en un plazo no mayor a tres (3) dias del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero, según corresponda.

8.3.4 ASPECTOS IMPORTANTES PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL:



8.3.4.2 El Supervisor proporcionará y dispondrá adecuadamente una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

8.3.4.3 Los profesionales que conformen el equipo del Supervisor, deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes, además, los referidos profesionales y el personal técnico, deberán evidenciar documentadamente la experiencia para los cargos a desempeñar en el proyecto, así como, de la habilidad para el ejercicio profesional en el caso de profesionales peruanos. De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹

Cuando se trate de profesionales extranjeros, el postor que haya obtenido la Buena Pro entregará a PROVIAS DESCENTRALIZADO, el cargo de la solicitud oficial de colegiación ante el Colegio de Ingenieros del Perú y/o colegios profesionales del Perú según corresponda, el que será reemplazado posteriormente por el certificado otorgado por estos, cuando se inicie sus servicios



Jr. Camaná 678 – Lima – Perú Pisos 2, 5, 7 al 12 Central telefónica, (511) 514-5300 vvew.ovd.gob.pe











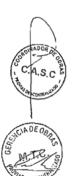




"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 8.3.4.4 El Supervisor a través del Jefe de la Supervisión con residencia permanente en la obra, actuará como representante de PROVIAS DESCENTRALIZADO, ante el CONTRATISTA Y en tal sentido cumplirá las siguientes funciones:
 - Velar por el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás documentos contractuales durante la ejecución de la obra, tonando oportunamente las decisiones pertinentes de acuerdo a los dispositivos reglamentarios vigentes, de conformidad con el artículo 187 del Reglamento.
 - Alender, en el plazo que se indique todos los informes solicitados por PROVIAS DESCENTRALIZADO
 - Atender a los funcionarios de PROVIAS DESCENTRALZIADO y de los Órganos del Sistema de Control que visiten la obra en lo que respecta a informes y documentación que soliciten
- 8.3.4.5 Todo el personal requerido deberá estar a dedicación exclusiva por el tiempo solicitado en el Anexo N°. 02 – Términos de Referencia, que abarca las cualro etapas de la prestación, es decir:

Etapa I	Revisión y conformidad de la programación de obra y conformidad del PSST de la obra, incluido elaboración del Plan De Seguridad y Salud En El Trabajo De La Supervisión (Programaciones, presentada por el contratista para el perfeccionamiento del contrato de la obra)
Etapa II	Supervisión de obra y revisión del expediente técnico.
Etapa III	Recepción de obra
Etapa IV	Liquidación de contrato de obra y supervisión



8.3.4.6 Respecto a la permanencia de todo el personal profesional: Considerando que la participación de algunos especialistas es a tiempo parcial, el SUPERVISOR deberá comunicar a la Enlidad las fechas en los cuales estarán estos profesionales en obra a fin de verificar su participación en la misma. Asi mismo todos los profesionales deberán suscribir los informes mensuales en los capítulos que les corresponda; de lo contrario se considerara que dicho profesional no ha participado en el mes correspondiente.

De la comunicación de participación del personal profesional (personal clave y no clave):

EL SUPERVISOR una vez iniciada la obra o una vez aprobado el programa actualizado de la ejecución de la obra (CPM), en un plazo que no exceda los tres (3) días calendario remitirá a la ENTIDAD el cronograma de permanencia diario de todo el personal profesional (clave y no clave) que participara durante todas las Etapas de su servicio. El cual debe coincidir con las partidas y actividades del programa de ejecución y obligaciones contractuales a supervisar (Etapa II). La ENTIDAD evaluará y emitirá la conformidad de dicho cronograma, de existir observaciones el SUPERVISOR en un plazo de dos (2) días calendario subsanará y volverá a remitirlo a la ENTIDAD para su evaluación y/o conformidad.

Asimismo, el supervisor deberá presentar de forma mensual la programación de salida de su personal profesional (clave y no clave), así como loda modificación que se pueda efectuar.

8.3.4.7 Respecto a la ausencia del personal clave y no clave: Toda ausencia del

33

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú Pisos 2, 5, 7 al 12 Central telefónica, (511) 514-5300 ywwy.pvd.gob.pe

















*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres *Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional *Año del Blcentenario del Congreso de la República del Perú

personal profesional clave y no clave en la obra, fuera de las fechas programadas para sus salidas, se penalizarán por dia de ausencia, no se admitirá ausencias mayores a siete (07) dias calendario, las que en caso de presentarse serán consideradas como incumplimiento contractual.

En los casos de ausencia del personal profesional en obra (clave y no clave) por motivos de salida o descanso por trabajos en zonas alejadas del hogar con una duración máxima de siete (07) días calendario, de atención medica u otra causal, el SUPERVISOR está obligado a informar oportunamente a la Entidad, por medio escrito o vía correo electrónico en casos de emergencia, debiendo en este último caso regularizar tal comunicación, ante el incumplimiento de esta disposición se aplicará las penalidades según corresponda.

- 8.3.4.8 Para el caso del personal técnico-administrativo-auxiliar del SUPERVISOR que trabaje para el Proyecto, se deberá considerar su eventual trabajo en días domingos, festivos y jornadas nocturnas, cuando así lo requiera el Proyecto, sin que esto signifique costo adicional al pactado en el Contrato.
- 8.3.4.9 De conformidad con los numerales 190.1 y 190.2 del artículo 190 del Reglamento, es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato. Asimismo, el personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) dias desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución. Luego de transcurrido el plazo señalado, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado, de conformidad con el numeral 190.3, 190.4 y 190.5 del artículo 190 del Reolamento.

Asimismo, el incumplimiento del contratista de la disposición anterior dará lugar a la aplicación de las penalidades correspondientes.

- 8.3.4.10 PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá solicitar cambios del personal del Supervisor, en cualquier momento, cuando considere conveniente en beneficio del Proyecto (dicha disposición solo será efectiva cuando se considere un desempeño deficiente, negligente o insuficiente en el cumplimiento de las obligaciones del personal profesional).
- 8.3.4.11 El Supervisor obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la legislación nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuenten con la aceptación de PROVIAS DESCENTRALIZADO. Las pólizas, así como sus correspondientes recibos de primas estarán a disposición de PROVIAS DESCENTRALIZADO en cualquier momento.
- 8.3.4.12 EL SUPERVISOR presentará los documentos (comprobantes de pago, voucher de transferencia, carta de vigencia de seguros, pólizas, entre otros y según corresponda) en el mes de la solicitud para el pago de la o las valorizaciones, siendo que, el incumplimiento de la acreditación de lo anteriormente señalado será causal de no pago hasta que se cumpla con la debida acreditación.
- 8.3.4.13 El personal del Supervisor deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes en la obra, debiendo todo el personal estar provistos de implementos de seguridad cascos, chalecos, botas, guantes, etc. De igual manera durante el tiempo que dure la visita de los funcionarios de PROVIAS DESCENTRALIZADO y otros visitantes, deberá proporcionarles los implementos de seguridad necesarios.

34

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú Pisos 2, 5, 7 al 12 Central telefórica (STI) 514-5300 www.pvd.gob.pe















"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

9.0 DEL EQUIPAMIENTO

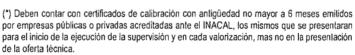
Se considera como equipamiento a los siguientes equipos

EQUIPO DE TOPOGRAFÍA:

CANT	U,M,	DESCRIPCIÓN
01	Und.	Estación Total, la precisión de la lectura angular puede ser menor o igual a 5 segundos (*)
02	Und.	Prismas, el alcance de la medida puede ser mayor o igual a 1000 metros
02	Und.	Winchas metálicas de 30 metros
02	Und.	Winchas metálicas de 50 metros
02	Und.	Nivel topográfico (*)
02	Und.	Mira invar milimetrado

EQUIPO DE LABORATORIO DE MATERIALES, SUELOS, PAVIMENTOS Y CONCRETO (01)

CANT	U,M,	DESCRIPCIÓN
03	Jgo	Equipo para extracción de muestras de concreto (moldes para concreto, varilla con punta redondeada de 5/8", mazo de caucho, pala, espátula, cuchara, carretilla, Poza o tanque de agua).
02	Und	Cono de abrams, cucharón, varilla con punta redondeada, regla, placa metálica.
01	Jgo	Mallas : de 3", 2", 1 1/2", 1", 3/4", 1/2", 3/8", 1/4"; N° 4, N° 6, N° 8, N° 10, N° 16, N° 20, N° 30, N° 40, N° 50, N° 80, N° 100, N° 200 y acessórios
01	Und	Balanza de 5 Kilos con sensibilidad al 0.1 gr. (*)
01	Jgo	Equipo misceláneo (brochas, pesas, filtro, espátulas, escobillas de bronce, etc.)
01	Jgo	Equipo equivalente de arena.(*)
01	Jgo	Equipos de densidad in situ (balanza de 20 Kilos o 30 Kg de capacidad (*), cono, botella, plato perforado, mallas Nº 10 y 20, cincel, comba etc.)
01	Jgo	Equipo de compactación (moldes para proctor standard y modificado, pisones, bandejas, balanzas de 20 Kg o 30kg con aproximación de 1 gr (*)
01	Und	Prensa para rolura de probetas de concreto (*)
01	Und	Termometros blindados (*)
01	Und	Escirerometro (*) para ensayos in situ.
01	Und	Horno termostático (*)
01	Jgo	Aparato Casagrande (con respectivo acanalador)



(*) Equipos que requieren calibración,

Todos los componentes del equipo de laboratorio deberán permanecer en el lugar de la prestación de los servicios de supervisión, durante el tiempo que se señala en la estructura de costos.

35

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú Pisos 2, 5, 7 al 12 Central telefónica, (511) 514-5300 www.pvd.gob.pa

















"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

9.3 EQUIPO DE INFORMÁTICA:

CANT	U,M,	DESCRIPCIÓN
07	Und.	Equipo de Cómpulo con procesador de última generación de 3.5 Ghz 6 núcleos – incluye sistema de refrigeración.
03	Und	Impresoras de cualquier caracteristica
01	Und	Plotter

9.4 VEHÍCULO OPERADO:

CANT	U,M,	DESCRIPCIÓN		
01	Und.	Camioneta Pick Up Doble Cabina, doble tracción (operada) equipada con todas las		
101	Olia.	medidas de segundad, en buenas condiciones		



Nota

Todos los componentes y/o equipos del equipamiento deberán permanecer en el lugar de la prestación de los servicios de supervisión de la obra, durante el tiempo que se señala en la estructura de costos, de no cumplirse con esta disposición se aplicará la penalidad correspondiente.

Lo descrito en equipamiento corresponde al equipamiento estratégico mínimo a emplearse en la supervisión, pudiendo el postor ofertar equipos en mayor cantidad o de mayor precisión.

10.0 GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO

El supervisor será legalmente responsable por el periodo de siete (07) años, después de la conformidad de obra otorgada por PROVIAS DESCENTRALIZADO (Recepción de obra)

11.0 SISTEMA DE CONTRATACIÓN



El sistema de contratación considerado para el presente proceso es de un esquema mixto de suma alzada, precios unitarios y tarifas, de acuerdo con el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El sistema de tanífas se aplicará a la etapa II.1 Supervisión de Obra y revisión del expediente técnico y a la etapa III.1 Recepción de obra.

El sistema a suma alzada se aplicará a la etapa I.1 Revisión y conformidad de la programación de obra (Programaciones, presentada por el contratista para el perfeccionamiento del contrato) y a la etapa IV.1 liquidación del contrato de obra y liquidación de supervisión.

El sistema precios unitarios se aplicará para la ejecución del Plan de Emergencia Sanitaria covid-19 en las etapas II.2, III.2 de la prestación de la consultoria de la supervisión de la obra.

De acuerdo al siguiente detalle:















"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

		Descripción	Sistema de Contratación
Etapa I:	1.1	Revisión y conformidad de la programación de obra y conformidad del PSST de la obra, incluido elaboración del Plan De Seguridad y Salud En El Trabajo De La Supervisión (Programaciones, presentada por el contratista para el perfeccionamiento del contrato de la obra)	
Etapa IV:	[V.1	Liquidación de contrato de obra y liquidación de supervisión	
Etapa II:	11.1	Supervisión de Obra y revisión del expediente técnico	Tarlian
Etapa III:	III.1	Recepción de obra.	Tarifas
Etapa II, Etapa III	II.2 III.2	Plan De Emergencia Sanitaria COVID-19.	Precios Unitarios

12.0 ADELANTO DIRECTO:

La Entidad otorgará un (01) Adelanto Directo por el cinco (5) % del monto del contrato original.



El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los ocho (08) dias calendario contados a partir del día siguiente que se CUMPLA la suscripción del contrato y las condiciones de inicio de plazo de ejecución de obra (Artículo 176 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto (Carta Fianza o póliza caución en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país a solo requenimiento de la Entidad, emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, por idéntico monto y con un plazo mínimo de vigencia de tres meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado), acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.



La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los trelnta (30) días calendario siguiente a la presentación de la solicitud del contratista.

El referido adelanto será amortizado mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos y/o valorizaciones.

13.0 GARANTÍAS

13.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento (Carta Fianza o póliza de caución en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país a solo requenimiento de la Entidad, emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantílas, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoria que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú; extendida a la orden de PROVIAS DESCENTRALIZADO, por un equivalente al diez por ciento (10%) del monto de contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.



Jr. Camaná 678 – Lima – Perú Pisos 2, 5, 7 al 12 Central telefónica. (511) 514-5300 www.pvd.gob pe







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Forfalecimiento de la Soberania Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantias cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 155º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14.0 FORMULA DE REAJUSTE

De acuerdo al numeral 38.5 del Artículo 38º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, se establece:

"En el caso de contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas o polinómicas, según corresponda, las cuales se prevén en los documentos de selección."

En concordancia con lo establecido en la citada normativa, se aplicará la siguiente formula de reajuste:

Vr = [Vo x (Ir/Io)] - [(A/C) x Vo x (Ir - Ia)/(Ia)] - [(A/C) x Vo]

Donde:

Vr= Monto de la valorización reajustada.

Vo= Monto de la valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la fecha correspondiente a la Propuesta.

Ir= Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de la valonzación.

Io= Índice General de Precios al Consumidor (INÈI-LIMA) al mes de la fecha correspondiente a la Propuesta

la= Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de pago del Adelanto.

A= Adelanto en efectivo entregado.

C= Monto del Contrato Principal.

15.0 FORMA DE PAGO



La Enlidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de EL CONTRATISTA en pagos parciales según tarifas diarias en las etapas II.1 y III.1, en las etapas I.1 y IV.1 será pagado al cumplimiento de lo pactado bajo el sistema a suma alzada, mientras que en la etapa II.2, III.2 respectivamente se pagará la ejecución del Plan de emergencia sanitaria -COVID-19 por el sistema de precios unitarios.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Enlidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del Contratista, incluyendo el informe de cada uno de los especialistas que de acuerdo a su programación han participado en el servicio en el periodo de pago, copia de todos los documentos tramitados en el mes.
- Comprobante de pago.
- Copia de la vigencia de los seguros del personal y del equipo.
- Informe de conformidad del funcionario responsable designado por la entidad.

El pago será mensual de acuerdo a los servicios realmente prestados y según las tarifas, suma alzada y precios unitarios de su propuesta económica, que se ajustará al Anexo Nº 02 de los Términos de Referencia.

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú Pisos 2, 5, 7 al 12 Central telefonica. (511) 514-5300 www.cyd.gob.pe





38







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

16.0 RESOLUCIÓN DE CONTRATO

PROVÍAS DESCENTRALIZADO, podrá resolver el contrato, en caso de. incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin ser limitativa, estas deficiencias, faltas u omisiones pueden ser:

- a. Autorizar la ejecución y/o valorizar obras adicionales sin haber generado y tramitado el respectivo Expediente Técnico con los presupuestos adicionales que sean requeridos y obtenido la aprobación de PROVÍAS DESCENTRALIZADO con el Resolutivo correspondiente.
- Autorizar la ejecución y/o valorizar mayores metrados sin haber cumplido con el artículo 205 del RLCE
- Remitir en forma defectuosa o incompleta valorizaciones de Obra (principal, mayores metrados
- Valorizar sin ceñirse a las bases de pago y/o por valorizar Obras Adicionales dentro de la planilla del contrato principal.
- No absolver y/o regularizar en la valorización siguiente, cualquier partida de una valorización observada por PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- Valorizar Obras y/o metrados no ejecutados (sobre-valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.
- No descontar el 100% del monto sobrevalorado, precisado en el numeral antenor, en el mes siguiente al detectado.
- No controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o adoptar oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo.
- No controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución de Obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el Residente de Obra ejecute la señalización que la Obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario.
- No comunicar a PROVÍAS DESCENTRALIZADO dentro de los cinco dias de haber recibido de parte del Residente de Obra, la solicitud de Recepción de Obra.
- Si como consecuencia de alguna deficiencia u omisión en la prestación del servicio, se produjera un pago indebido o se generará alguna obligación como gastos generales, intereses u otros, EL SUPERVISOR asumirà el 100 % de dichos costos.
- Olros.

17.0 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) dias, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoria manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicandose las penalidades respectivas.

39



Jr. Camaná 678 – Lima – Peru Pisos 2, 5, 7 at 12 Central telefónica. (511) 514-5300 sq.dog bvq.www









'Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres'
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional'
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"
18.0 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA:

El consultor presentará la liquidación del contrato de supervisión de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. PROVIAS DESCENTRALIZADO deberá pronunciarse dentro de los treinta (30) días siguiente de recibida.

Si PROVIAS DESCENTRALIZADO observa la liquidación presentada por el supervisor, esta deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento en el plazo de cinco (5) dias de haber recibido la observación, de no hacerlo se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por PROVIAS DESCENTRALZIADO

En caso que el Supervisor no acoja las observaciones formuladas por PROVIAS DESCENTRALIZADO, deberá manifestarlo por escrilo dentro del plazo previsto en el párrafo antenor. En tal supuesto, dentro del plazo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje según corresponda en la forma establecida en el Titulo VII Controversias durante la ejecución contractual, Capitulo I, establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Cuando el Supervisor no presente la liquidación en el plazo indicado, PROVIAS DESCENTRALIZADO deberá efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) siguientes, a costo del Supervisor. Si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación quedará consentida.

19.0 RECURSOS QUE PROPORCIONARÁ LA ENTIDAD



PROVÍAS DESCENTRALIZADO proporcionará apoyo al Supervisor en las coordinaciones que realice este con otros sectores, para la ejecución de la obra.

20.0 DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL SUPERVISOR COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Supervisor de Obra presentará a la Entidad la siguiente documentación, como resultado de la prestación de los servicios:

- a. Informe de conformidad de Programación de obra y otros documentos presentada por el contratista a la firma del contrato.
- Informe Diagnóstico relacionado con la revisión y verificación del Expediente Técnico, formulando sus conclusiones y recomendaciones.
- LAS VALORIZACIONES MENSUALES por avance de obra del Contratista dentro del plazo estipulado por ley.
- d. FICHAS SEMANALES (digital) y fichas mensuales (digital e impreso) de obra, de acuerdo al modelo que proporcionará La Entidad, adjuntando fotografías, videos de 1 hora y fotocopias e impresiones del cuaderno de obra correspondiente al periodo de la ficha respectiva.
- e. INFORMES MENSUALES DE LAS ACTIVIDADES, TÉCNICO (Se adjunta Ánexo 3) Económico de la Obra, dentro de los primeros 06 días naturales del mes siguiente, adjuntando una ficha de información mensual y un resumen ejecutivo, debiendo contener, además, en una relación enumerativa más no limitativa, los siguientes aspectos:

40

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú Pisos 2, 5, 7 al 12 Central telefónica. (511) 514-5300 www.pvd.gob.pe







PERÚ

tes ilones de Transportes

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenano del Congreso de la República del Perú"

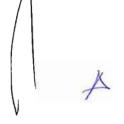
Área de Supervisión

- Actividades desarrolladas por la Supervisión de Obra
- Memoria explicativa de los avances de obra y asuntos más saltantes, justificaciones de retrasos en caso que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.
- Relación de todos los ensayos realizados en la obra y controles efectuados por el Inspector o Supervisor de Obra, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados e interpretación estadística. Si corresponde, indicarán medidas correctivas y responsabilidades. No se permitirá que la certificación sea realizada en forma conjunta.
- Informe de las actividades de Supervisión ambiental realizadas durante el mes.
- Programa de sus actividades para el mes siguiente.
- Personal y equipos empleados en la Supervisión de Obra, durante el período comprendido en el informe.
- Estado contable del Contrato de Supervisión discriminado por partidas. Cuadro resumen de pagos a cuenta, relación de Cartas Fianza vigentes
- Gráficos, Fotografias y cintas de video, que mostrarán el estado de avance de la Obra.
- Copias de las comunicaciones más importantes intercambiadas con el Contralista o con lecceros
- Dará cuenta del trámite que con su opinión haya dado a los reclamos a planteamientos que el Contratista hubiera formulado, pero cuya decisión excediendo a sus facultades deberá resolverse a un nivel superior.

Área Ejecutor o Contratista de Obra

- Informe acerca de los avances físicos y valorizados del Contratista, breve descripción de los trabajos ejecutados, métodos de construcción propuestos y/o ejecutados, cuadros y gráficos que muestren el programa real en comparación con el programado.
- Presentar la documentación por la cual se certifique que los maleriales y equipos cumplen con las especificaciones técnicas. Adjuntar cuadro con rendimiento de los equipos que trabajan en obra.
- Estado de avance económico y financiero de la obra: incluirá los avances económicos por partidas, gastos generales, utilidad, adelantos y amortizaciones, cuadro y diagrama de avance mensual y acumulado por rubros o partidas genéricas (incluido adicionales y deductivos), comparación con el avance vigente. El estado financiero de la obra incluirá un cuadro resumen de pagos a cuenta, un cuadro de adelantos concedidos al Contratista y relación de Cartas Fianza vigentes, donde corresponda.
- Pronosticar los "avances" para el siguiente mes, lanto físico como valorizado.
- Lista de personal y equipo empleado por el Contratista durante el perlodo respectivo, indicando variaciones con lo programado, si las hubiese.
- Llevar record de Indices de seguridad y accidentes de obra.
- Comparará entre el avance programado y el realmente ejecutado, explicando las causas que hayan motivado atrasos, si las hubiera, y de las disposiciones tomadas para superarlos.
- Previsibles dificultades futuras y las soluciones que se propone adoptar o que ya adoptó, sugiriendo la intervención de La Entidad, si lo considera indispensable.
- Juicio critico sobre la actuación del Ejecutor de Obra o Contratista en su conjunto.
- La demora en la entrega de la información indicada en b). y d), será causal de la aplicación de penalidades diarias en forma independientes y acumulables de acuerdo al Artículo 163º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Informes Especiales: Serán presentados dentro del plazo de tres días hábiles, pudiéndose presentar:
 - Informes Solicitados por la Entidad, sí el Informe Especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, La Entidad establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.

41



Jr. Camaná 678 – Lima – Perú Pisos 2, 5, 7 al 12 Central telefónica (511) 514-5300 vovav.pvd.gob.pe





"Decenlo de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Informes de Oficio, sin que lo pida La Entidad cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de La Entidad promoviendo un Expediente Administrativo; o se trate de hacer conocer a La Entidad importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia. En los Informes Mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.
- Informes de Situación de Obra (Previo a la Recepción de Obra), previo a la recepción de obra, el Supervisor de Obra presentará el Informe de Situación de Obra dentro de los cinco (5) días de la fecha posteriores a la anotación en cuaderno de obra que efectué el Ejecutor de Obra o el Contratista indicando que ha terminado la Obra y solicita la recepción de aquella. En dicho informe se informará en qué fecha se produjo el término de la misma y, de ser el caso, informará respecto de las observaciones pendientes de cumplimiento. Incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la Obra ejecutada.
- Informe Final, incluirá la medición final de la obra, distinguiendo los trabajos ejecutados por el sistema genérico de Precios Unitarios.
- El resumen de rendimientos unitarios de los equipos y partidas.
- El informe final incluirá el registro de las medidas y obras de protección y recuperación ambiental.
- Revisión y conformidad a la Memoria Valorizada presentada por el Ejecutor de Obra o Contratista y de los Planos "Conforme a Obra" que aquel haya presentado.
- El Informe Final incluirá las recomendaciones para la conservación de las obras de la carretera y estructuras.
- Él Informe Final incluirá un video editado, editada profesionalmente, en la cual se muestre todo el proceso constructivo desde el inicio hasta la finalización de las obras.
- g. Liquidaciones de Obra y Liquidación de Contrato: El Supervisor de Obra presentará a La Entidad, el informe de revisión y conformidad de la Liquidación de la Obra, presentada por el Contratista. Asimismo, presentará la liquidación de su contrato.



PROVÍAS DESCENTRALIZADO pondrá a disposición del Supervisor toda la información necesaria disponible con relación al Proyecto para que realice todas las actividades específicas que le concierte.

22.0 FACULTADES DEL SUPERVISOR

El Supervisor tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir las Especificaciones Técnicas de Construcción, para lo que dictará las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al Residente de Obra.

El Supervisor no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las presentes Bases, Términos de Referencia y Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevilables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de PROVÍAS DESCENTRALIZADO.

23.0 CONDICIONES GENERALES

23.1 La provisión de oficinas, mobiliario, transporte, equipo, sistema de comunicación, copiado, informática, topografía y laboratorio que requiera el Supervisor para la Obra, será responsabilidad

42

Jr. Camaná 678 – Lima – Perít Pisos 2, 5, 7 al 12 Central telefónica, (511) 514-5309 www.pvd.gob.pe







A







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú" de éste.

- 23.2 PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrà destacar personal en un número adecuado para trabajar con equipos de la supervisión y recibir entrenamiento en labores de campo. El personal que pudiera destacar PROVÍAS DESCENTRALIZADO sólo requerirá que el Supervisor le provea el alojamiento, en condiciones similares al que provea a su personal. Los viálicos y sueldos del personal destacado estarán a cargo de PROVÍAS DESCENTRALIZADO.
- 23.3 Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del Proyecto es de carácter reservada y no podra ser entregado a terceros sin el previo consentimiento escrito de PROVÍAS DESCENTRALIZADO.
- El Supervisor podrá ser llamado en cualquier momento por PROVÍAS DESCENTRALIZADO para informar o asesorar en asuntos concernientes al Proyecto.
- El Supervisor deberá absolver las consultas del contratista con conocimiento de PROVIAS DESCENTRALIZADO en todas las actividades relacionadas al Proyecto.
- El Supervisor efectuarà una revisión detallada de las especificaciones especiales de construcción, para verificar si estas cubren todos los aspectos especiales de diseño. En caso contrario, el Supervisor está obligado a informar a PROVÍAS DESCENTRALIZADO y recomendar las modificaciones y/o correcciones necesarias.
- El Supervisor hará una revisión detallada de la suficiencia de los diseños considerados para la protección de la obra. En los casos que sean necesarios, el Supervisor recomendará y complementará la modificación de los diseños considerados. Asimismo, revisará los ensayos, sondajes y resultados de las pruebas de laboratorio tomados durante el desarrollo del Proyecto, debiendo en caso necesario, ampliar dichos estudios, previa autorización de PRÓVÍAS DESCENTRALIZADO.
- El Supervisor revisará y evaluará las pruebas y ensayos de materiales realizados por el Residente de la obra. Tanto el Supervisor como el Residente utilizarán sus propios Laboratorios, quedando terminantemente prohibido que el Supervisor utilice el Laboratorio del Residente de Obra y/o que los ensayos los haga en forma conjunta.
- El Supervisor obtendrá lodos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional 23.9 aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, durante el período de tiempo del Contrato de Supervisión y posibles ampliaciones del plazo.
- 23.10 El Supervisor, al termino de la Obra, deberá entregar a PROVÍAS DESCENTRALIZADO todo el acervo documental Técnico y Administrativo de la Obra. Esto no exime al Supervisor que pudiera ser requerido posteriormente para cualquier absolución de consultas en relación con la Obra.
- 23.11 El Supervisor deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios de PROVÍAS DESCENTRALIZADO para la revisión del Avance de las Obras bajo su supervisión y proporcionará la información que sea requerida.
- 23.12 El Supervisor estará sujeto a fiscalización por los funcionarios que designe PROVÍAS DESCENTRALIZADO quienes venficaran la permanencia en la Obra del personal del Supervisor asignado al Proyecto; asi como de la totalidad de los equipos de laboratorio, topografía y olros incluidos en su Contrato, y a la efectiva utilización de los vehículos sujetos a pago. Los Informes Mensuales de estos funcionarios respaldarán el pago de las Valorizaciones Mensuales del Supervisor.

Jr. Camaná 673 - Lima - Perú Pisos 2. 5, 7 al 12 Central telefónica, (511) 514-5300 www.pvd.gob.pe













- **Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*

 **Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

 **Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú*

 23.13 El Supervisor apoyará a PROVÍAS DESCENTRALIZADO durante la contestación de las demandas arbitrales que pudieran generarse durante la ejecución y liquidación de la obra.
- 23.14 En caso que el contratista ejecutor de la obra lleve a arbilraje la liquidación del contrato de obra, el supervisor podrá finalizar su contrato y presentar la liquidación de los servicios de supervisión.

24.0 PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVÍAS DESCENTRALIZADO, aplicará al SUPERVISOR, las penalidades contempladas en el Artículo Nº 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

25.0 OTRAS PENALIDADES.

En aplicación del Arlículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicarán las siguientes penalidades:





Oras Penalidades.		
Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	El valor de UNA (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT), por cada día de ausencia del personal en el plazo previslo. El valor de la UIT será considerado la vigente en la oportunidad que se produzca la infracción	Según informe de la oficina de la Coordinación Zonal y/o Gerencia de linea respectiva.
En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Media Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) por cada dla de ausencia del personal. El valor de la UIT será considerado la vigente en la oportunidad que se produzca la infracción	Según informe de la oficina de la Coordinación Zonal y/o Gerencia de línea respectiva.
Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada	Se le aplicará una Penalidad equivalente al 5 % al monto del contrato de supervisión	Según informe del comité de recepción.
En caso el Supervisor no contara con el equipo (s) ofertado (s) y/o acreditado (s) para la supervisión de la obra.	Se le aplicará (0.5 UIT) por cada dia de ausencia del equipo. El valor de la UIT será considerado la vigente en la oportunidad que se produzca la infracción	Según informe de la oficina de la Coordinación Zonal y/o Gerencia de linea respectiva.
En caso que el supervisor demore en la presentación de las valorizaciones mensuales de la obra o informes mensuales de la obra, dentro de los plazos establecidos por ley o en los términos de referencia, respectivamente.	Se le aplicará una penalidad equivalente al 0.5 UIT, por cada día de atraso, El valor de la UIT será considerado la vigente en la oportunidad que se produzca la infracción	Según informe de la oficina de la Coordinación Zonal y/o Gerencia de línea respectiva.







Jr. Camaná 678 – Lima – Perú Pisos 2. 5, 7 al 12 Central telefonica (511) 514-5300 www.pvd.gob.pe



Siempre con el pueblo









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombrea" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Año del Bicentenario del Congr	ras Penalidades.	
Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
Por cada dia de atraso en la presentación del Informe Diagnóstico, el cual debe de presentarlo dentro de los 40 días de iniciada la obra	Se le aplicará una penalidad equivalente a 0.5 UIT, por cada día de atraso. El valor de la UIT será considerado la vigente en la oportunidad que se produzca la infracción	Según informe de la oficina de Coordinación Zonal y/o Gerencia de linea respectiva
Respecto a la ausencia del personal profesional no clave. a) Toda ausencia del personal profesional no clave no comunicada oportunamente y/o aprobada por la Entidad. b) Toda ausencia aprobada por la Entidad, superior a los dias otorgados. c) En caso el contralista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Se aplicará una penalidad de 0.25 UIT por los dias que dure esta ausencia	Según informe de la oficina de la Coordinación Zonal y/o Gerencia de Ilnea respectiva.
Respecto a la presentación del cronograma de participación del personal profesional del SUPERVISOR a) Cuando el SUPERVISOR no presente dentro de los plazos estipulado el cronograma. b) Cuando el SUPERVISOR no levante las observaciones del cronograma dentro del plazo estipulado.	Se aplicará una penalidad de 0.5 UIT por cada día de atraso. Hasta que sea aprobado por la entidad este cronograma.	Según informe de la oficina de la Coordinación Zonal y/o Gerencia de Ilnea respectiva.
Cuando se verifique que la supervisión no cumple y/o no implementa y/o no ejecuta actividades o recursos del PES COVID-19 ofertados	Se aplicarà el valor de 0.25UIT, por cada ocurrencia. El valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) serà considerada la vigente en la oportunidad que se produzca la ocurrencia	Según informe de la oficina de la Coordinación Zonal y/o Gerencia de Ilnea respectiva.
En caso la supervisión de conformidad y/o apruebe valorización (es) mensual (es) del contratista con deficiencia (s) y/o documentación incompleta, con errores en los cálculos y/o sobrevalorar metrados no ejecutados de las partidas valorizadas.	Se le aplicará una Penalidad equivalente al 5 % de la valorización de la supervisión del mes en el que se detecta la falta.	Según informe de la oficina de la Coordinación Zonal y/o Gerencia de linea respectiva.
Por mantener vencidos o no renovados los certificados de calibración de los equipos ofertados por la supervisión que requieren esta certificación (ver ítem equipamiento)	Se aplicará el valor de 0.5UIT, por cada ocurrencia. El valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) será considerada la vigente en la oportunidad que se produzca la ocurrencia	Según informe de la oficina de la Coordinación Zonal y/o Gerencia de línea respectiva.

Las penalidades señaladas en el anterior cuadro podrán ser aplicadas por PROVIAS DESCENTRALIZO en la oporlunidad o mes que se detecte la falta o siguientes o en la liquidación.





Jr. Camana 673 - Lima - Perú Pisos 2 5. 7 al 12 Central telefónica. (511) 514-5300 www.pvd.gob.pe



Siempre con el pueblo





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debió ejecularse.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

26.0 PLAN DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

26.1 ALCANCES DEL PLAN DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante la Resolución Ministerial N° 257-2020-MTC, aprobó los Protocolos Sanitarios Sectoriales, de conformidad a los lineamientos sanitarios emitidos por el Ministerio de Salud en virtud a la declaración de emergencia sanitaria nacional que dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19).

En ese contexto, EL SUPERVISOR al momento de la elaboración del PLAN DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el trabajo, en adelante PES COVID-19; se tendra que ceñir obligatoriamente a las disposiciones sanitarias, protocolos del sector del MTC y los términos de referencia.

Asimismo, toda la implementación y ejecución de los lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el trabajo, en tanto no exista disposición en contrano y aprobada por la ENTIDAD, deberá estar comprendida durante todo el periodo de vigencia del contrato de la Consultoria de la Supervisión De La Ejecución De La Obra

Sin embargo, teniendo en cuenta que se trata de una emergencia sanitaria temporal, el cálculo para este extremo se ha realizado, considerando la duración de todas las etapas de la prestación del servicio y en caso se requiera la implementación o reducción de este PES COVID-19, en su oportunidad la ENTIDAD procederá a evaluarlos en la figura de modificación al contrato.

26.2 CARACTERÍSTICAS GENERALES

El Plan de Emergencia Sanitaria, es el documento que contiene las medidas que se tomarán en cuenta para vigitar el riesgo de exposición a COVID-19 en el lugar de trabajo, el cual contiene las acciones, actividades, responsabilidades y la organización de su personal asignado,

Las acciones relativas a la emergencia sanitaria se efectuarán en concordancia con lo establecido en el Plan de Emergencia Sanitaria (PES COVID-19) para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el trabajo, que se adjuntara al Plan De Seguridad Y Salud En El Trabajo De La Supervisión de la obra.

Asimismo, la estructura de costos contempla los recursos que se demandarán para la elaboración e implementación de las medidas y la ejecución de las acciones o actividades que comprenden el PES COVID-19.

Por lo tanto, cuando la ENTIDAD, verifique el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el PES-COVID -19 para para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el trabajo aprobado, procederá con informar a los órganos competentes (Ministerio de Trabajo y Ministerio Público según corresponda) para que se proceda con el trámite de procedimiento sancionador, establecido en la Ley N°28806 "Ley General de Inspección del Trabajo", en concordancia con la Ley N°29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y el código penal.

Así también, el SUPERVISOR, para la elaboración del PES-COVID-19 como para su implementación a lo largo de todas las etapas del Servicio De Consultoría De Supervisión De La Ejecución De La Obra: CONSTRUCCION DE UN PUENTE EN EL TRAMO PE-3N - R41, DEL CAMINO VECINAL PRIMERO DE MAYO CHACOS, LOCALIDAD DE PRIMERO DE MAYO UNITATION DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE AMBO - HUANUCO., ofertara los análisis de precios unitarios, cambios organizativos y de cualquier otra indote que sea necesario realizar a fin de dar cumplimiento a las medidas que las autoridades establezcan o aquellas otras que se considere necesario incorporar.

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú Pisos 2, 5, 7 at 12 Central telefónica, (511) 514-5300 www.oyd.gob.pe

















"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Finalmente, considerando que el PES COVID-19 se origina como respuesta a una emergencia sanitaria Nacional, que probablemente sea temporal, entonces, si la ENTIDAD, en coordinación con las autoridades sanitarias, decidiera la no ejecución del plan y por ende de su Implementación, se procederá a la reducción del presupuesto correspondiente, sin que ello amerite reconocimiento de algún concepto.

Provías Descentralizado

Por otro lado, como parte de la Supervisión de la obra durante la ejecución de esta, deberá garantizar además del Plan Seguridad Y Salud En El Trabajo De La Obra la implementación de los protocolos del MTC y las disposiciones generales dispuestas por el MINSA establecidos en el requenimiento de la ejecución de la obra sean ejecutados por el contratista en todo el plazo de ejecución, el incumplimiento de esta disposición estará sujeto a la penalidad correspondiente.

Además, es responsabilidad del SUPERVISOR durante la VIGENCIA DEL CONTRATO en todas sus etapas implementar el Plan De Seguridad Y Salud En El Trabajo De La Supervisión de la obra que contiene el PES COVID-19 para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el trabajo. Es responsabilidad de la SUPERVISION tener su registro del PES COVID-19 en el Ministerio de Salud antes del inicio de la prestación del servicio.

26.3 RESPECTO A LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

El Plan de Emergencia Sanilaria COVID-19 para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el trabajo ofertado deberá contener las acciones y/o actividades y/o recursos que se efectuarán, así como su organización y responsabilidad del personal que estará a cargo, con la finalidad de prevenir el contagio del COVID-19 en los diferentes frentes de trabajo.

El SUPERVISOR dentro del PES COVID-19 ofertado deberá de considerar el presupuesto desagregado por cada medida o acción tomada que incluya mano de obra, materiales, equipos, servicios y otros considere.

Asimismo, las medidas sanitarias preventivas deberán implementarse en cada una de las etapas de la ejecución del servicio, implementación que será tanto en campo como en gabinete que permite reducir el riesgo de contagio del COVID-19 entre los trabajadores.

26.4 CONTENIDO DEL PLAN DE EMERGENCIA SANITARIA.

El contenido del PES COVID-19, sin ser limitativo deberá contener la información establecida en el presente capitulo, así como la Resolución Ministerial N° 257-2020-MTC/01, concordada con la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y modificatorias.

26.5 DEL PERFIL PROFESIONAL DE LOS PROFESIONALES Y FUNCIONES.

 Es responsabilidad del Supervisor y sus responsables en SST implementar las medidas dispuestas en los protocolos del MTC, y/o normas sanitarias estableciendo las acciones y responsabilidades de su personal en el PES.

Personal No Clave

- El profesional de enfermeria debe contar con entrenamiento en salud ocupacional o afines; su
 participación debe estar en concordancia con lo indicado en el anexo 02 Estructura de Costos
 del valor referencial y la R.M. 972-2020-MINSA. Así como también la propuesta de este será
 de acuerdo al punto d.2 de los Términos de referencia
- Es responsabilidad del SUPERVISOR y sus profesionales especialistas monitorear y vigilar al
 contratista ejecutor de la obra el cumplimiento e implementación del PSST y el estudio de
 Emergencia Sanitaria COVID-19, Plan de vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el
 trabajo y consideraciones de los Protocolos Sanitarios Sectoriales en prevención del COVID19 del Sector del Ministerio De Transportes y Comunicaciones.

26.6 DE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES.

Todas las fichas quincenales, informes mensuales de las actividades, informes especiales, liquidación de obra y liquidación del contrato de supervisión debe incluir el capítulo de evaluación y/o cumplimiento del Plan De Seguridad Y Salud En El Trabajo que incluye el Plan De Emergencia

17

Jr. Camaná 678 – Líma – Perú Pisos 2, 5, 7 al 12 Central telefónica. (511) 514-5300 www.pvd.gob.pe





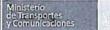










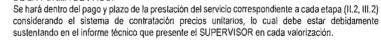


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenano del Congreso de la República del Perú"

Sanitaria del Área de Supervisión y el Plan De Seguridad y Salud En El Trabajo del Área Ejecutora o contratista de Obra en cumplimiento de la implementación y ejecución técnica y financiera de la prestación del servicio y deben de presentarse dentro de los plazos que se indican en los TDR.

El supervisor debe remitir en el informe final de la prestación el análisis y recomendaciones de implementación de su Plan De Seguridad Y Salud En El Trabajo De La Supervisión de la obra que incluye PES COVID-19, para vigilancia, prevención y control de covid-19 en el trabajo anexando su respectivo presupuesto.

26.7 DE LA FORMA DE PAGO.



26.8 MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Cualquier variación del estado de Emergencia Sanitaria Nacional por COVID-19 será evaluada por la ENTIDAD hasta la liquidación del contrato de la consultoría de la supervisión de la obra, pudiendo considerarse una modificación del contrato (reducción de la prestación)

26.9 ESTRUCTURA DE VALOR REFERENCIAL PLAN DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO.













BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres Andre de la Soberania Nasonal Andre Brandericilento de la Soberania Nasonal Andre Brandericilento de la Soberania Nasonal Sepublica del Perú GENCIURA DE COSTOS DEL PLAN DE EMERGENCIA SANITARIO COVID-19

T.E.M	CTGSONCO	2	CANT	% PARTICIPACIÓN	PORTE / P.U.	IMPORTE / P.U. COSTO DIRECTO	GASTOS	UTILIDAD	SUB TOTAL	IGV	TOTAL S/
			3	(2)	(3)	(4)	(5)	(8)	((4)+(5)+(6))	18.00 % *(SUB TOTAL)	SUB TOTAL + IG
1.2	PRECIOS UNITARIOS: GASTOS DE IMPLEMENTACIÓN Y EJECL (Monto a Precios Unitarios)	JCIÓN DE	PLAN DE	ACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLAN DE ÉMERGENCIA SANTARIA COVID-19	IA COVID-19						
11.2.1	II.2.1 Personal Prakesional Eupa II	Dlas	240	100%							
11.2.2	II.2.2 Posonzi Audžar de Gnpisza y desintección	Dias	240	3001						1	
11.2.3	Material de limpaza y desinfeccón	Dix	240					1			
11.2.4	II.2.4 Equipo de Protección personal	Dias	240								
	SUB TOTAL(II.2)										
/. E	P <u>RECIOS UNITARIOS :</u> GASTOS DE IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLAN DE EMERGENCIA SANITARIA - COVID 19 (Monto a Precios Unitarios)	UCIÓN DE	PLAN DE	EMERGENCIA SANITA	RIA - COVID		•				
11.2.	III.2.5 Equápo de Protección personal etapa III.2	Dias	15			4		,			
	SUB TOTAL (III.2)					,					









49

Central letefónica. (511) 514-5300 www.pvd.gdb.pe Jr. Camaná 678 – Lima – Perú Pisos 2, 5, 7 al 12







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

26.10 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LA ESTRUCTURA DE VALOR REFERENCIAL PLAN DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19

El postor ganador para el perfeccionamiento del contrato debe de presentar el análisis detallado de los precios unitarios de la oferta económica de las Etapa II.2, III.2 del PES COVID-19.

A continuación, se adjunta el análisis detallado precios unitarios referencial del PES COVID-19

ETAPA II :

11.2. GASTOS DE IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLAN. DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Partida	11.2.1	Personal profesion	al Elapa II		Jornada	6.00 1	٧d
Rendimiento	n día/DIA	1,0000	EQ.	1.0	Costo unit	ario directo por : dia	171.53
Còdigo	Descripción Recurso	Mano de Obra	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio SI.	Parcial S/.
1.0000000	Licenclada en Enfermena	Mano de Obra	of a		1	171.53	171.53
							171.53





Partida	It,2.2	Personal Auxiliar	da limpleza y desin	tección	J	ornada	8.00 h	/d
Rendimlent	o dla/DIA	1.0000	EQ.		1.0	Costo unitari	o directo por ; día	89.22
Códlga	Descripción Recurso		Unidad	Cuadritta	a	Cantidad	Precio S/.	Parcial SI.
		Mano de Obra						
2.000000	O Personal encargado de Empir	eza y desintección	ďа			1	89.22	89.22
								89.22
Partida	11.2.4	Material de limpies	a y desinfección		J	ornada	8.00 h	/d
Rendimien	to di a/DIA	1.0000	EQ.		1.0	Costo unitario	directo por : mes	8.29
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	a	Cantidad	Precio SI.	Pardal Si.
		Materiales						
9.000000	0 Escobillanes		Unid			0.0667	9.32	0.62
10.000000	O Trapos o paños de limpieza		kg			0.2667	5.08	1 35
11,000000	O Liquidos para desinfección		lito			0.3333	4. 24	1.41
12.000000	O Detergente		kg			0.3333	3.39	1.13
13.000000	O Jabon líquido		kg			0.1000	2.54	0.29
14,0000000	ort 81 eb listratudo industrial de 18		Unid			0.0333	12 71	0.42
15.000000	0 Papel toa'la 300 ml		Rollo			0.1333	16.10	2.15
16.000000	O Atcohol at 70%		(itro			0.1333	7.20	0.96
								8.29

Partida	11.2.5	Equipo de proteccio	n de personal		Jornada	8.00 h	ı'd
Rendimiento	Ald/sib	1.0000	EQ.	1.0	Costo unitario	directo por ; mes	25.17
Côdigo	Descripción Recurso	Materiales	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio SI.	Parcial S/.
17.0000000	Mascanilas descartables, exigencias del MINSA la co	•	Unld		36.0000	0.27	9.7
18.0000000	Mandii para enlermera		Unid		0.0167	16,82	0.2
19.0000000	Respirados N95/KN95 o sir	milanes para endermena	Unid		0.4000	1.69	0.6
20.0000000	Careta Facial o similares pa	ra enlemera	Unid		0.0111	13.56	0.1
21.0000000	Traje Tyvek para enfermera		Unid		0.4000	16,95	6.7
72.0000000	Guantes para protección bio	lógica para entermora	Par		2.0000	0.42	0.8
23 0000000	Guzn'es de jebe para limpie	za	Pa:		0.1333	5,08	0.6
24.0000000	Traje Tyvek para personal d	le limpieza	Urid		0.2667	16,95	4,5
25.0000000	Gafas para personal de limp	ieza	Par		0.0367	7.54	0.5
26.00000000	Botas para personal de l'imp	ieza	Par		0.0667	15.25	1.0
							25.1



Jr. Camaná 678 – Lima -- Perú Pisos 2, 5, 7 al 12 Central telefónica, (511) 514-5300













"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalec miento de la Soberania Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ETAPA III:

III.2. GASTOS DE IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLAN DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Partida	111.2.5	Equipo de proteccio	n de personal e	tapa (II.2	Jo:nada	1 CO B	ı'd
Rendimiento	dla/DIA	1.0000	EC.	1.0	Costo unitario	directa por ; mes	8.0
Código	Descripción Recurso	Materiales	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio SI.	Partial SI.
17 DOCODO	Misscariflas descartables exigencias del MINSA la cal	(De acuerdo a idad)	UriU		5.0000	0.27	1.3
18.0000000	Guantes da jebo para limpiez	•	Par		0,1333	5.06	0.6
19.0000000	Traje Tyvek para personal de	limpieza	Unid		0.2637	16.95	4.5
20.0000000	Gafas para personal co limple	25	Par		0.0637	7.54	0.5
21.0000000	Bo'as para personal da timpie	za	Par		0.0667	15.25	1.0
							5.07

Nota importante :

- 1.- El postor ganador de la buena pro debe de presentar el detalle de precios unitarios de la olerta economica
- 2 La cantidad del APUs se redordea con 4 citras decirrales y el resto de valores se redondean con 2 cifras decimales







Jr. Camaná 678 – Lima – Peru Pisos 2, 5, 7 al 12 Central te efónica. (511) 514-6300 www.pvd.gob.pe









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional
Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú

27.0 ANEXO Nº 01 – REVISIÓN DE INFORME DIAGNOSTICO ELABORADO POR EL CONTRATISTA E INFORME DIAGNOSTICO COMO SUPERVISOR Y VIGENCIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

EL SUPERVISOR EXTERNO ES EL RESPONSABLE DE:

- LA ELABORACIÓN DEL INFORME LA REVISIÓN DEL INFORME DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO FORMULADO POR EL CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA.
- LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DIAGNOSTICO DE OBRA Y VIGENCIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Cada informe será presentado debidamente foliado y anillado en 01 original y 02 copias, visadas y firmadas por el jefe de la Supervisión en todos sus folios, asimismo, serán visadas y firmado por cada uno de los especialistas o profesionales, en los capitulos que les corresponde.

CONTENIDO

- RESUMEN EJECUTIVO
- Antecedentes
- 2. Objeto

6

- Melodologia de Trabajo
- 4. Documentos Revisados
- 5. Personal parlicipante en la elaboración del presente informe
- Ficha informativa del proyecto, conteniendo los siguientes datos:
 Contrato de obra, contratista, nombre de la obra, ubicación, supervisor externo, consultor que elaboró el proyecto, modalidad del contrato, monto del adelanto, plazo de ejecución, cartas fianzas (vigencia), y otros que estime pertinente.

II. TRABAJOS DE CAMPO

El Supervisor externo deberá realizar y analizar los siguientes trabajos de campo:

- Levantamiento topográfico
- 2. Geología: identificar zonas criticas por talud inestable
- 3. Movimiento de tierras: volúmenes, localización.
- 4. Hidrología: a lin de confirmar el caudal de diseño.
- Canteras: Verificación de potencia, ubicación y Pruebas de laboratorio.
 - Punto de Agua: identificación
- Rellenos compactados: pruebas de compactación para verificar la calidad del relleno,
- Boladeros, indicar sus ubicaciones.
- 9. Permios y o licencias para la ja ejecución de la obra
- III. REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (Por cada personal profesional de la supervisión de la obra):
- Disponibilidad del terreno. venficando que no exista problemas de propledad con terceros y no atente con el patrimonio de la nación.
- b. Inspección de campo. Determinar la compatibilidad de las partidas y los metrados considerados en el contrato.
- c. Planos. Revisar y verificar si son compatibles con la topografía del terreno donde se desarrolla la obra.
- d. Especificaciones Técnicas. verificar si corresponden a las partidas que conforman el presupuesto y no exista variación de diseño o disminución de calidad.
- Metrados. Verificar si concuerdan con los del expediente técnico, presentando para tal efecto un inventario de las obras a realizar.
- g. Análisis de precios Unitarios. De la Oferta del contralista y expediente técnico
- g. Estudio básicos y/o especiales de ingenieria del expediente técnico.

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú Pisos 2, 5, 7 al 12 Central telefónica (511) 514-5300 www.pvd.gob.pe

Siempre conel pueblo



4













"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalccimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- f. Compatibilidad de Canteras, DMEs, Áreas Auxiliares, Construcción de obras en fuentes de agua y Fuentes de Agua y otras que correspondan. - Adjuntando los ensayos de laboratorio.
- g. Vigencia del expediente técnico
- h. Revisión de planes de trabajo, cronogramas utilización de adelantos.
- i. Gestión de riesgos.
- ii. Conclusiones y Recomendaciones.
- Anexos: Acta de entrega de terreno, plano clave, panel fotográfico y videos (mínimo 30 minutos).
- IV. PLAZOS.

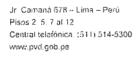
El Plazo para la presentación del informe diagnóstico y vigencia del expediente técnico será a los cuarenta (40) primeros días de iniciado la obra, considerando que el contratista presentará el Informe de Revisión del Expediente Técnico a los 30 días calendarios de iniciada la obra

De comprobarse que el contenido de la información no se ajusta a la verdad o contenga información falsa que conlleve daño y perjuicio a la Entidad, esta será causal de resolución de contrato.



















'Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombros'
"Año del Forta ecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

28.0 ANEXO Nº 02 - ESTRUCTURA DE COSTOS

(El postor ganador de la buena pro deberá presentarlo para el perfeccionamiento del contrato)









Jr. Camaná 678 – Linia – Perú Pisos 2, 5, 7 a. 12 Central telefánica. (511) 514-5300 www.gvd.gob.pe









Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres Ano del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional Ano del Bicontenario del Congroso de la República del Perú

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL VALOR REFERENCIAL SUPERVISION DE OBRA: "CONSTRUCCION DE UN PUENTE EN EL TRAMO PE-3N-R41, DEL CAMINO VECINAL PRIMERO DE MAYO - CHACOS"	
---	--

oviam	
dray c	
apu	
macid	
9	
le la p	
papi	
TOUR	
ργα	
Sensit	
116	_
o pa	opra)
Dias calencario pi	deb
8	contrato de L
۵	2
3	9
_	16

nidad de Pan de Segudad y stiud on et tabajo (PSST) de la Otava, Inc. ye gastes de ekaboradón del PSST de La Supervaión (Programacoras, presentada por el confedicia para el perfectoram mulo de Tiempo de supervisión:

240 Das calendario para la suprivisión de obray revisión del expedimite llemoo 15 Das calendario estimados para recepción de obra 30 Das calendario para la Ejudación de chray fiquidación de supervisión Etapa II : Etapa III: Etapa IV:

Sistema de Contratacion:

i Tarlins : Les lucites inchymates costes de estes, estos as societas, thouras, guarnizas, guarte generaties, guartes que SST y unidad, además de les poi zos do seguro correspondentes durante les Elupa III.1 y III.1)

ii) Remay Needer durande to Euper II 19 - 1 (nodayen toe codus cordus cordus, corgus scoduses, that oss, gustas governies, gastas gastas governies, gastas gas		 1 2. Para la ejecución del Plan De Emergeno a COMD-19
	Sample Margeria durante la Edipa : 1 - 17 - 1 (noch/pen los coalos directos, cargins sociales, tribudos, garantas, gastos gonoriales, gastos de SST y útidad, además de las polizas de seguno corresponden	Procios Unitarios; incluyentos costos deed

Fecha base	Fecha base: Mayo 2022									
		H	CANT S PARTICIPACIÓN IMPORTE / P.U. COSTO DIRECTO	IMPORTE / P.U.		GASTOS	UTILIDAD	SUB TOTAL	NOI	TOTAL S/
		Ê	(2)	(2)	(4)	(5)	(9)	((4)+(5)+(6))	((4)+(5)+(8)) 18.00 % (SUB TOTAL) SUB TOTAL + IGV	SUB TOTAL + IGV
_	ETAPA I		Plazo	Plazo = 15 Días						•
:-	SUMA ALZADA: ETAPA DE REVISIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE DBRA - (Monto a sumo alzada)	BRAMACIÓ	N DE DBRA - (Monto a	(epezie cmns	0.00	0.00	0.00	0.00		
Ą.	PERSONAL PROFESIONAL INC. LEYES SOCIALES									
.e	3.1 PERSONAL PROFESIONAL								Annual Control of the last of	
r,a	a.1.1 Ingeniero Jefe de Supanvisión	3 15								A The State of the
	SUB TOTAL (a.1)									
	TOTAL ETAPA 1 (15 DIAS) = 0.00 SOLES	SOLES								





Central telefónica, (511) 514-5300 Jı. Camana 578 - Lima - Perù

Pisos 2. 5. 7 al 12 ed dog byg www





Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional" Año del Bicentenario del Congreso de la República del Peru" Provias Descentralizado

		Ē	מיים ביות	כיים מכי הוכפוויפוימים מכן כסוופופים מכיו בום	ייים כל כיי בו בה כנ	200					
=	EIAPALI:			Plazo = 240 Días	240 Dias						
=	COINCAT STRAIGEGYS ISO MOISING SOLIS ASSOCIATION TO MOISING SOLIS ASSOCIAT	CIECHICA	١		Total						
=	TARITA : SOLENVISION DE CORA T REVISION DEL EXPEDIENT				Tarifa Diario			•			
÷	PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y AUXILIAR Inc. LEYES SOCIALES	OCIALES									
	a.1 PERSONAL PROFESIONAL										
1.1.	a.1.1 Ingerioro Jefe de Sepervakan	g		100%							
a.1.	a.1.2 fr.g. Especialista en estructuras (Puentes)	ρğ		50%		•			,	•	
1.0	a.1.3 ^{1–} g. Especialsia en metrados, costos y valorizaciones	ą	,	100%							
a.1.s	a.1.4 hg. Especialista en Geología y Georécia	Z,Q		50%							
3.1.	a.1.5 lng. Especials to seguided de obra	D),a	1	%001		,				7	
3.1.	3.1.6 lng. Especialata en incecto ambiental	ď	1	%0%		-			•	•	
a.1.	a.1.7 hrg. Especials to an action y povenentos	Dia		20%		•					
1.4	a. 1.8 Assame de Supervisión	E/Q	1	100%		•					
J.e	a.1.9 Arquecicyo	Da	-	%06		•				•	
1.1.6	a.1.10 Atiminstrator	D3	1	100%							
	SUB TOTAL (0.1)							•			
eć	3.2 PERSONAL TECNICO										
a.2.	a.2.1 Topógrafo	D3	1	100%		•					
a.2.	a.2.2 Laborator's ta	C _S	1	100%							
	SUB TOTAL (a.2)					•		•			
9.	3.3 PERSONAL AUXILIAR										
9.3.	a.a.1 Grandaives	Dža	-	100%					•		
	SUB TOTAL (a.3)					٠	•	•	•		
	SUB TOTAL(A)							•	•		





Jr. Camana 678 – Lima – Perú



Pisos 2, 5, 7 al 12



Siempre

BICENTENARIO
DEL PERÙ

PERÚ.

Provías Descentralizado

Decenio de la igualdad de Oportunidados para Mujeres y Hombres 'Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional' 'Año del Bicentenario del Congreso de la Republica del Peru'

_	B ALQUILER Y SERVICIOS				_	
ف	b.1 Ościna pe campo y vivandas	Dis	-			
۵	Equipo de tapagrafa completo	8	-			
à	5.3 Equipo de labunación malkeraies y concreto	8	-			
۵	ο,4 Εφώρο do cómpus (τις, 1 Conguladora e 1 impresora)	8		•		ì
á	b,6 Camionetty (nc. Clivior y conibus Mila)	ď	-			
	SUB TOTAL(B)					
	C MOVILIZACION Y APOYO LOGISTICO					
	PASAJES IDA Y VUELTA					
Ü	c.1 Pers. Prokestons (un passip da y vurta per mus pie prafessonal, 10)	Psia./Dia	0.23			
ರ	a.2 Pors. Técnico (un passajo ida y vulata por mes púz lécnico: 2)	Psje./Dia	.0.0			
	ALIMENTACION DEL PERSONAL					
, ,	e.3 Personal Professional (1 racon diana = desayuno, almacho y cons)	racz Dig	10			
Ü	e.4 Personal Tourizo (1 Lacias devia = desayuno, almoetzo y centi)	rect. Dia	2			
	SUB TOTAL(C)					
	D MATERIALES Y UTILES DE OFICINA					
b	d.1 Útios do oficios escritions y material de impresión fotogrance. (Elapa II)	20	-			
	SUB TOTAL(D)					
11.2	PRECIOS UNITARIOSATOS DE IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLAN DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 (Monto » Precios Unilatos)	ON DE PL	AN DE EM	ERGENCIA SANITARIA COVID-19		
11.2.1	Perconsi Profesional Etapa II	Oias	240	100%		
1.2.2	Personal Auder de lima sua y desinfeccón	Dias	240	100%		ı
11.2.3	II.2.3 Neteral de Impacto y des afocean	Dias	240			
1.2.4	II.2.4 Equipo de Prefección personal	Dias	240			
	SUB TOTAL(II.2)	6				
	TOTAL ETAPA II (240 DIAS 0.00 SOLES	£ 0.00 SC	LES			

Siempre

Jr. Cannaná 678 – Línia – Perú Pisos 2, 5, 7 al 12 Central teiefónica. (511) 514-5300

vivivi pvd.gob.pe

BICENTENARIO





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Peru"

=	1	ELAPA III			= 02Ľld	Fizo = 15 Dies					
=		TARIFA : FTAPA DE SECEPCION DE ORRA				Total					
						Tarifa Diaria		-			
κ̈́		PERSONAL PROFESIONAL Inc. LEYES SOCIALES									
1.6		PERSONAL PROFESIONAL									
	1.1.8	8.1.1 Ingcritto Jefe pe Supervisión	ŝ	-	100%						
	<u> </u>	SUB TOTAL (a.1)							,	'	
		SUB TOTAL(A)									
<u> </u>		ALQUILER Y SERVICIOS									
	D.1	b.1 Equipo do cómputo (inc. 1 Computatora o 1 impresora)	Dias	-				•		•	
	b2	b.2 Certionway (vr. Che'er y combustible)	D'at	-			•	•			
		SUB TOTAL(B)									
υ		MOVIUZACION Y APOYO LOGISTICO									
	Ť	PASAJES IDA Y VUELTA									
	1.3	c.1 Pors. Profesional (on pesage idaly vuella por mes pic profesional:)	Psje./Dia	5				•			
	Ì	ALIMENTACION DEL PERSONAL									
	6.2	c.2 Personal Profesional (1 Jackan diana = desayuno, amportas y cena)	raci Da	7							
		SUB TOTAL(C.)									
۵		MATERIALES Y UTILES DE OFICINA									
	d.1	d.1 Uilles de ofeira, escritato y material lates ráfico.	Des	-	*						
		SUB 101AL(D)									
7		PRÉCIOS UNITARIOS.: GASTOS DE IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLAN DE EMERGENCIA SANITARIA - COVID 19 (Mond & Precios Uniarios)	UCIÓN DE	PLAN DE	EMERGENCIA SANIT.	ARIA - COVID					
ll.	11.2.5	III.2.5 Equipo de Protección parsonal etapa III.2	STROOT	15				•		•	
		SUB TOTAL (III.2)									
		TOTAL ETAPA III (15 DIAS) = 0.00 SOLES	0.00 50	LES							









Jr. Camana 678 – Lima – Perù Pisos 2, 5, 7 at 12 svvw.pva.gob pe



Siempre con et pueblo

29

Provias Descentralizado

			*Deceni	o de la Igu "Año del l del Bicen	Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Forfalecimiento de la Soberania Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"	sara Mujeres eranta Nacion a República o	y Hombres" nal del Perú"					
L_	2	ETAPA IV			Piazo = 30 Días							0.0
<u></u>	2.2	SUMA ALZADA: ETAPA DE LIQUIDACION DE OBRA Y SUPERVISION . (Monio a suma elzada)	ION - (Mo	nlo a suma	olzada)	_		•		·		
	 -	PERSONAL PROFESIONAL Inc. LEYES SOCIALES.										
	£.	PERSONAL PROFESIONAL										
L.	21.1	a.1.1 Ingeniero Jele de Supervanon	Dias	30 Dius	100%						7	
	a.1.2	a.1.2 Asistente de Supervisión	Okas	30 Dies	200							
_		SUB TOTAL(A)										
	æ	ALQUILER Y SERVICIOS										
	ė.	b.1 Equipo de cômpula (pc mas impresora)	Ses	30 Dias						,		
L.		SUB TOTAL(B)										
	O	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA										
	l,	c.1 Útilas de oficina, escriora y material fotográfico.	GID.	-	*				*			
		SUB TOTAL(D)										
L		TOTAL ETAPA IV (30 DIAS) 0.00 SOLES	0.00 50	ES								





Jr. Camaná 878 – Lima – Porú Pisos 2, 5, 7 al 12 Central telefónica. (511) 514-5300 vww.pvd.gob.pe









Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" Año del Bicontenario del Congreso de la República del Perú

	Total	(4) + (5) y/0	(6) * Plazo	•					,					0.00 SOLES
	Tarifa Diaria	(6)	(4) + (5)											STATE OF THE PERSON OF
	IGV	(2)	18% (4)		,									
	Sub total	(4)	(1)+(2)+(3)											DACION
	Utildad	/3/	(2)	5 Dias		40 Días			6 0105			0 Dias		1 + ETAPA IV LIQUIL
Z	Gastos Generales	Costo Directo Gastos Generales (1) (2)		Plazo = 15 Dlas		Plazo = 240 Días			Plazo = 16 Dlas		,	Plazo = 30 Dias	•	APA III RECEPCION
RESUMEN	Costo Directo													JPERV.OBRA + ETA
		Descripción		MONTO TOTAL ETAPA I = Total I.1 + Total II.2	E ENAS DE ROYSION Y CONFORMIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE ORRA (Proyanacione). Presentados Poe El Contrada Para El Profesioramento Del Contrado De La Obra) SUSUA ALZAON).	MONTO TOTAL ETAPA II = Tacria diaria II.1 x Plazo · Total II.2	SUPERVISON DE GARA Y RRYISON DEL EXPEDENTE TECAVOO (TARTE NA DAGAN-COSTO DRECTO DARAO -CASTOS GENEPALES DAVOS -UTILIDAD DAVADA-IGY DAVIO) (TOCAL - PALZO - TARTEA DAKIA)	GASTOS DE INFLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLAN. DE ENERGENCIA SANITARIA COMD-19 (PRECIOS UNITARIOS)	MONTO TOTAL ETAPA III = = Tanfa distis III.1 x Plazo • Total III.2	FIAPA DE REÇECION DE GIBNA (TALEI PARINI A COSTO DIRECTO DURIO - CASTOS CENERALES DUANOS (UTILIDAD DIARIA-KAY DIARIO) (TON E FALZO - INFRETA O DIRECTO	GASTOS DE INTEREMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLAN DE EMERGENCIA SANITATIMA COMO 19 (PRECIOS UNITARIOS)	MONTO TOIAL ETAPA IV	ETAPA DE LOQUIDACION DE ORRA Y SUPERVISION (SURIA ALZADA)	COSTO TOTAL (ETAPA I REVISION PROG. OBRA+ ETAPA II SUPERV.OBRA+ ETAPA III RECEPCION + ETAPA IV LIQUIDACION)
		Etapa		-	5	=	13	1.2	=	Ē	11.2	2	١.٧١	

Note Importance:
1. Lanctures designed and a seriodocides designed on processing of the seriodocides of th

Es responsabilidad del usuario el emplea de la presente hoja do calculo y resultados obtenidos

0.00 SOLES	0.00 SOLES	0.00 SOLES	
			09
			Colores Colore
COSTO DE SUPERVISION SIN PLAN DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19	COSTO DE PLAN DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19	MONTO TOTAL	Siempre Siempre con el puèblo
			Jr. Canana 679 – Lima – Perú Piscs 2, 5, 7 al 12 Central telefónico, (511) 514-5300







"Decenio de la Igualdad do Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenaño del Congreso de la República del Perú"

NOTA IMPORTANTE.

- La columna IGV y la tarifa diaria se redondean con seis cifras decimales mientras que el costo total y el resto de valores de la estructura del valor referencial se redondea a dos cifras decimales. (Anexo 2)
- El postor ganador de la Buena Pro debe de presentar para el perfeccionamiento del contrato el detalle de precios unitarios de la oferta económica (etapa II.2 y III.2) considerando la nota importante que se señala.
- El postor ganador de la buena pro debe de presentar para el perfeccionamiento del contrato la estructura de costos de la oferta económica (Anexo N° 02).
- En la oferta económica de debe de considerar todos los costos que demande el cumplimiento de los trabajos y requisitos exigidos en los términos de referencia.
- 5. Los Gastos Generales y utilidad se calculan como un porcentaje del costo directo.
- 6. El postor ganador de la Buena Pro debe de ofertar todos los gastos generales necesarios para el cumplimiento de los términos de referencia de la Supervisión de la obra y presentar el respectivo desagregado de Gastos Generales ofertados para el perfeccionamiento del contrato.





















"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

29.0 ANEXO Nº 03 - INFORME MENSUAL

INFORME MENSUAL N°____

Del _____ aL ___

I.- GENERALIDADES

Camino/Tramo

Longitud: km.

Distrito

Provincia

Región

II.- DATOS GENERALES

1. Contrato de Obra Nº Fecha de Suscripción

2. Contratista

Monto del Contrato de Obra 3. (Incluido, IGV)

4. Plazo de ejecución dias naturales

Supervisor de Obra 5.

: S/.

Contrato de Supervisión Nº

Monto del adelanto directo al Contratista (con IGV):

Fecha de Suscripción

Monto del Contrato de Supervisión

8.

: S/.

Fecha:

9. Fecha de pago del adelanto directo :

Fecha de entrega de terreno 10.

П. Fecha de inicio de obra

12. Fecha de término contractual

13. Garantía de Fiel Cumplimiento, Carta Fianza Nº :

Monlo

Entidad financiera

Vigencia hasta

62

Jr. Camana 678 – Lima – Perti Pisos 2, 5 7 al 12

Central telafonica (511) 514-5300 www.pvd gob po



Siempre con el pueblo





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Garantia por Diferencial de la Oferta, Carta Fianza Nº: 14.

Молtо

Entidad financiera Vigencia hasta

Garantía de Adelanto Directo, Carta Fianza Nº : ۱5.

Monto

Entidad financiera

Garantía de Adelanto de Materiales, Carta Fianza Nº 16.

Entidad financiera

Vigencia hasta

Ampliaciones de plazo 17.

R. D. Nº Fecha Nº de días Desde: Hasta

Causal

18. Adicionales de Obra

R. D. Nº Fecha Monto (con IGV)

Incidencia Acumulada : Causal

19. Deductivo de Obra

R. D. Nº Fecha

Monto (con IGV) Incidencia Acumulada :

Causal

Vigencia

Renovación

Control de adelantos a través de fideicomiso

Ш. SITUACIÓN DE LA OBRA

4.

5.

ASPECTO TÉCNICO

- Describir la situación de la Obra, resumen del trabajo efectuado en el periodo cubierto por el 1. informe y las principales incidencias ocurridas.
- 2. Avance programado vigente en el mes:

Seguros (Obtenidos antes del inicio de la obra según Legislación Nacional vigente), tributos:

- 3. Avance ejecutado en el mes :
 - Avance programado acumulado al mes:
 - Avance ejecutado acumulado al mes:
- 6. Situación actual de la obra :

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú Pisos 2. 5. 7 al 12

Central telefónica, (511) 514-5300

www.pvd.gob.pe















"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Nomal

Retrasada Adelantada

- 7. Plan de Trabajo: Comentar el desarrollo y cumplimiento del mismo.
- 8. Desarrollo de la obra (aspectos críticos, problemas presentados, acciones correctivas propuestas o tomadas para incrementar el ritmo de la obra si fuera necesario, comentarios relevantes).
- 9 Gestión de riesgos.
- Condiciones Meteorològicas del área del proyecto y otros factores que hayan afectado el desarrollo 10. normal de la obra.
- Resultados de inspección y control de calidad del trabajo realizado por el contralista, presentando 11. la documentación por el cual certifique que los maleriales utilizados en la obra cumplen con las especificaciones tecnicas del proyecto.
- 12. Equipo mecánico empleado por el contratista indicando sus propias características y su comparación con el equipo mínimo solicitado en las Bases y/o propuesto por el contratista en su oferta.
- 13. Personal profesional y técnico empleado por el contralista en el periodo del Informe.
- 14. Equipo mecánico empleado por la supervisión indicando sus propias características y su comparación con el equipo mínimo solicitado en las Bases y/o propuesto por la supervisión en su oferta.
- Personal profesional y técnico empleado por la supervisión en el periodo del Informe. 15.
- 16. Visitas efectuadas por funcionarios de PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 17. Organización del Contratista y recursos empleados en la ejecución de la Obra.
- 18. Organización del supervisor externo y recurso empleado o asignado a la obra.
- 19. Información Miscelánea
- 20. Conclusiones y Recomendaciones

ASPECTO ECONÓMICO

- Número de valorizaciones Tramitadas : 1.
- 2. Número de valorizaciones Pagadas :
- 3. (incluido IGV) Monto valorizado en el mes ; S/.
- : S/. 4. Adelanto amortizado en el mes

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS C.

Ingeniero Residente

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú

Central telefónica, (511) 514-5300 www.pvd.gab.pe













"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujares y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú" Nombre Registro CIP Nº

DNI Nº



- 2. Número de Operarios contratados al presente mes
- 3. Número de Obreros al contratados al presente mes
- Número de Jornales acumulados al presente mes
- 5. Número de horas hombre H-H (presente mes)
- 6. Número de horas máquina H-M (presente mes)
- DATOS SOCIO ECONÓMICOS (Área de Influencia)
 - Índice de Trafico: IMD (de acuerdo al formato proporcionado por PROVIAS DESCENTRALIZADO).
 - 2. Composición: Ligeros

N٥

Pesados Nº

3. Caserios:

	NOMBRE	UBICACIÓN	POBLACIÓN
1			



Centros Educativos:

NOMBRE	UBICACIÓN	POBLACIÓN ESTUDIANTIL

Postas Medicas

POBLACIÓN ATENDIDA NOMBRE UBICACIÓN

65

Jr. Camaná 678 – Lima – Parú Pisos 2, 5 7 al 12 Central telefónica, (511) 514-5300 sq.dog.bvq www













"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Concreso de la República del Perú"

 		ALIO GEI	DICEILEILE	illo dei Coi	igreso de	а керивиса	derreit	<u> </u>		

- V. ADJUNTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS
- 1. Resumen Ejecutivo
- Hojas del Cuaderno de Obra (el que corresponde a la Entidad)
- 3. Gestión de riesgos de la obra
- 4. Valorización Mensual y Cuadro Resumen
- 5. Planilla de Metrados, con los respectivos gráficos, hojas de cálculo y/o croquis explicativos que el caso requiera
- Controles de Calidad Técnica, pruebas y ensayos de laboratorio, de acuerdo a las partidas en ejecución y a las especificaciones técnicas del proyecto, debidamente comentados por el Supervisor Externo.
- Gráfico de Avance Programado versus Ejecutado, explicando las causas que hayan motivado atrasos, si los hubiera y de las disposiciones tomadas en orden para superarlos.
- Panel fotográfico de los trabajos realizados en el presente mes, (antes de iniciar los trabajos y después de ejecutar los trabajos por partidas) y videos de la obra mínimo 60 mínutos.
- 9. Copia de las pólizas de seguros, con sus respectivos comprobantes de pago.
- 9- Otros documentos que considere necesario y los establecidos en los TdR (7.4

Informes Mensuales de las actividades

Técnico - Económico de la Obra)



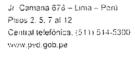
Firma/sello

Supervisor

Fecha

Nombre Registro CIP N° DNI N°











Avance Fisico
Actual

Valerización Neta

Š

Americae.

Adelanto

Adelanto

Valorización Bruta

Adelante en Efective Amortizac.

0.0

0.0

0.0

0.0

0.0

Parcial

9.0 0.0

0.03 0.00 0 00 0.00

8

80.0 0.00

000 8

Parcial

Total General

80

ESPECIALISTA COORDINADOR ZONAL ESPECIALISTA DE LA GO GERENTE DE LA GU NOTA. Indicar en cada valorización (en caso corresponda) el importe que debe pagar el Contratista en efectivo por concepto de multa u otro concepto. BICENTENARIO
SEL PERU
2021 - 2024

Siempre con el pueblo

Central telefónica, (511) 514-5300 Jr. Camana 678 - Lima - Perú

Pisos 2, 5, 7 at 12 www.pvd gob.pc

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Provías Descentralizado

RESUMEN DE VALORIZACION DE OBRA/ MANTENIMIENTO - DEPARTAMENTO

N de Centrale
Freche du Inneko
Plazo de Utimbo Codize,
Ampàsudin de Plazo
Ampàsudin de Plazo
Ampàsudin de Plazo
Placo Adicional Nº DI
Placo Adicional Nº DI

BRUTO

MONTOS

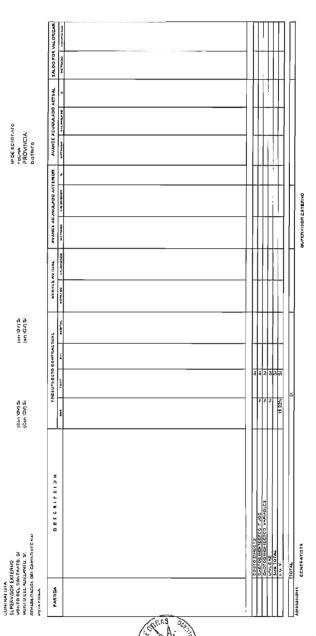


"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Honbres"
"Año del Fortakolmiento de la Sobarania Nacional"
"Año del B'centenar o del Congreso de la República dal Perin"

VALORIZACION DE OBRA Nº

Provias Descentralizado





BICENTENABIO





Jr. Camana 678 - Lima - Perú

Fisos 2, 5, 7 at 12

www.pvd.gdb.pe

Central telefonica. (511) 514-5300









"Decenio de la Iguakiad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

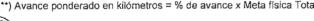
REPOR	TE DE AVANCE	FISICO - OBRAS	
		MÉS :	
CONTRATISTA			
CONTRATISTA		Τ	
FECHA CONTRATO (INICIO)		-	
FECHA INICIO		-	
FECHA DE TERMINO DE CONTRACTUAL		-	
AMPLIACION DE PLAZO		R.D. Nº	
FECHA DE TERMINO CON AMPLIACIÓN		N.D. N	
MONTO DEL CONTRATO		-	
ADICIONAL		R.D. Nº	
DEDUCTIVO		R.D. Nº	
MONTO FINAL DEL CONTRATO		R.D. N	
MONTO FINAL DEL CONTRATO		_	
TRAMO:	1		
COD.GEOG.UBICACIÓN :	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
COD.GEOG.OBICACION.	DEFACTAMENTO	TROVINGIA	Biotitito
			
META PROGRAMADA	Unidad de Medida	Cantidad	
METAT ROOMANAA	Children do Inicalda	Carriagas	
AVANCE FISICO (%)			
AVANCE PONDERADO EN KILOMETROS ("')			
Se adjunta valorización		_	
N° EMPLEOS (Del Informe Mensual)	PERMANENTES	TEMPORALES	
The East Cook (See another inches)	1 6 110 11 12 17 12 0	1.4 0,0.2.2	
OBSERVACIONES			
OBOLITY/ISIGNED			

SUPERVISOR EXTERNO

ESPECIALISTA

COORDINDOR ZONAL

(**) Avance ponderado en kilómetros = % de avance x Meta física Total





69



Jr. Camaná 678 – Lima – Perú Pisos 2, 5, 7 al 12 Central telefónica (511) 514-5300 www.pvd.gob.pe















"Decenio de la Igualdad de Oportunicadas para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

	REPORTE DE AV	ANCE FISICO - SUPERV	ISION	
CONSUL OR			MES	
CONTRATO DE SUPERVISION Nº			-	
FECHA CONTRATO			+	
FECHA DE INICIO			-	
FEGHA TERMINO CONTRAT.			1	
MONTO DEL CONTRATO			1	
ADICIONAL			-	
DEDUCTIVO			1	
MONTO FINAL DEL CONTRATO			<u></u>	
OBRAS	CONTRATO DE OBRA Nº	CONTRATO DE OBRA Nº	CONTRATO DE OBRA №	°N ARBO ED CTARTINOO
TRAMO SUPERVISADO				
CCD.GEOG.UBICACIÓN				
DEPARTAMENTO				
PROVINCIA		1		
DISTRIFC				
CONTRATISTA				
META PROGRAMADA (Kins.)				
AVANCE FISICO ACUMULADO (%)				
N° EMPLEOS (Del Informe Mensual)	PERMANENTES	TEMPORALES]	
]	
OBSERVACIONES]			
l				

SUPERVISOR EXTERNO

ESPECIALISTA

COORDINADOR ZONAL







Jr. Camaná 678 – Lima – Porú Pisos 2 3 7 at 12 Central telefónica, (511) 514-5300

www.pvd.gnb.pb





71

FECHA:

COORDINADOR ZONAL

Provías Descentralizado

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres:

"Año de Fordiscimiento de la Sobretaria Nacional.

"Año del Encatlecimiento de la Sobretaria Nacional.

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Peri

"GRAFICO DE CONTROL DE VALORIZACIONES

PROGRAMADO vs EJECUTADO

DEPARTAMENTO

OBRA
RUTA
TRAMO
LONGITUD
CONTRATISTA
SUPERVISIÓN EXTERNA

N' DE CONTRATO

PROVINCIA
DISTRITO
INICIO DE OBRA
FIN DE OBRA
PLAZO DE EJECUCIÓN
AMPLIACIÓN DE PLAZO

398,340.54 0311953.28 0132,71531 >0-01-10 CONTROL DE VALORIZACIONES 45,197.53 108,915.63 MESES 0.00 PO-80-10 300,000 50,000 0 400,000 350,000 250,000 200,000 150,000 100,000 VALORIZACION ACUMULADA (CON IGV)

SUPERVISOR DE PLANTA



PERÚ de Transportes



SUPERVISOR EXTERNO

Siempre con et pueblo

Central telefónica, (511) 514-5300

Jr. Camacá 678 – Lima – Perú Pisos 2, 5, 7 at 12 adigopipadiawww.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

30.0 ANEXO Nº 04 - DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION FINAL DE OBRA

- 1. LIQUIDACION ECONOMICA DE LA OBRA
- 2. MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA
- 3. META PROGRAMADA Y REPROGRAMADA
- 4. DESCRIPCION DE IMPACTO SOCIO ECONOMICO
- 5. INFORME DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
- 6. PLANILLA DE METRADO DEL CONTRATO PRINCIPAL
- 7. PLANILLA DE METRADOS DE DEDUCTIVOS Y /O ADICIONALES
- 8. CUADRO RESUMEN DE VALORIZACIONES
- 9. COPIA DE COMPROBANTES DE PAGO
- 10. HOJA RESUMEN DE PAGOS (OBTENIDO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO)
- 11. CONTRATO DE OBRA
- 12. PRESUPUESTO DE OBRA CONTRATADA
- 13. ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
- 14. ACTA DE RECEPCION DE OBRA
- 15. CERTIFICADO DE ENSAYOS DE LABORATORIO SOLICITADOS EN EL EXPEDIENTE TECNICO
- 16. CERTIFICADO DE ROTURA DE PROBETAS DE CONCRETO
- 17. CALCULO DE LAS PENALIDADES Y MULTA
- 18. PLANO DE UBICACIÓN DE CANTERAS
- 19. PLANOS DE POST MANTENIMIENTO PERIODICO EN PLANTA (A-1 ESC. 1/2000)
- 20. PLANOS DE POST MANTENIMIENTO PERIODICO DE SECCIONES /A-1, ESC. 1/200)
- 21. PLANOS DE DETALLES DE OBRAS DE ARTE (A-1; ESC 1/50 o 1/100)
- 22. COPIA DE RESOLUCIONES DIRECTORALES
- 23. CDs O DVDsEN PROGRAMA AUTOCAD DE PLANOS POST CONSTRUCCION
- 24. PANEL FOTOGRAFICO
- 25. VIDEO EN USB (DURACION MINIMA UNA HORA) DE LA OBRA ANTES Y DESPUES DE SU EJECUCIÓN
- 26. COPIA DEL CUADERNO DE OBRA
- 27. OTROS DOCUMENTOS (ESPECIFICAR)













Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

'Año del Fortalectmiento de la Soberanía Nacional'

'Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú'

31.0 ANEXO № 05 – DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION FINAL DE SUPERVISIÓN

Provías Descentralizado

- 1. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS SERVICIOS EFECTUADOS.
- 2. RELACIÓN DEL PERSONAL, EQUUIPO Y LOGISTICA UTILIZADA
- 3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EFECTUADAS DEL PERSONAL PROFESIONAL.
- 4. RESUMEN DE VALORIZACIONES PAGADAS DE SUPERVISIÓN.
- 5. VALORIZACIÓN FINAL DE SUPERVISIÓN.
- 6. COPIAS DE COMPROBANTES DE PAGO
- 7. INFORMES SOBRE AMPLIACIONES DE PLAZO, DE LA SUPERVISIÓN.
- 8. INFORMES SOBRE ADICIONALES Y/O DEDUCTIVOS, DE LA SUPERVISIÓN.
- 9. ADJUNTAR COPIA DE TODAS LAS RESOLUCIONES DIRECTORALES RELACIONADAS CON LA OBRA.
- 10. RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA.
- 11. LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE LA SUPERVISIÓN.
- 12. CARGOS DE LOS INFORMES DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.
- 13. OTROS DOCUMENTOS
- 14. PANEL DE FOTOS DE LA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA SUPERVISIÓN, EN EL CONTROL DE LA OBRA.
- VIDEO EN USB (DURACION MINIMA UNA HORA) DEL PUENTE ANTES Y DESPUES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA





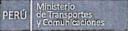












"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional" "Año del Bicentenaño del Congreso de la República del Perú" 32.0 ANEXO Nº 06 - CONTENIDO MÍNIMO PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la supervisión de la obra debe contener como mínimo lo siquiente:

- 1) Programa de seguridad y salud en el trabajo actualizado.
- 2) Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST.)
- Política de Segundad Salud en el Trabajo.
- 4) Identificación de peligros, evaluación de nesgos y determinación de los controles operacionales, su metodologia y procedimiento. (IPER) Integrando Peligro Covid-19.
- Mapas de riesgos integrando.
- Plan de vigilancia de la salud de los/las trabajadores/as
- Programa de capacitación, sensibilización y entrenamiento. 7)
- 8) Formatos de los registros del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- Programa de inspecciones.
- 10) Programa de Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- 11) Plan de respuesta ante emergencias.
- 12) Copia de Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 para el trabajo y estar registrado en el Ministerio de Salud.
- 13) Fecha y Firma de quienes elaboran el Plan de SST.

NOTA: Para el caso de la firma supervisora, el plan de vigilancia, prevención y control de Covid-19 para el trabajo se manejará con el termino de Plan de Emergencia Sanitaria COVID 19.



Jr. Camanó 678 - Linta - Poru Pisos 2, 5, 7 at 12

www.pvd.gob.pa

Central telefónica, (511) 514-5300

















PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Peru"

33.0 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESION

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA Requisitos:

Cantidad	Cargo	Profesión
01	Ingeniero Jefe de Supervisión	Título profesional de Ingeniero Civil
01	Ing. Especialista en estructuras. (Puentes).	Título profesional de Ingeniero Civil
01	Ing. Especialista en metrados, costos y valorizaciones	Título profesional de Ingeniero Civil
01	Ing. Especialista en geología y geotecnia	Título profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo-Geotécnico o Ingeniero Geotecnista.
01	Ing. Especialista en seguridad de obra	Título profesional de Ingeniero.
01	Ing. Especialista en impacto ambiental	Titulo profesional de: Ingeniero Ambiental o Ingeniero en Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero Forestal o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Geógrafo o Geógrafo o Ing. Zootecnista o Ingeniero Agrícola.
01	Ing- Especialista en suelos y pavimentos	Título profesional de Ingeniero Civil



Acreditación:

De conformidad con el numeral 49,3 del articulo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del articulo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

3.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Cantidad	Cargo	Experiencia -Especialidad
01	Ingeniero Jefe de Supervisión	Experiencia mínima de cuatro (04) años como: Jefe de Supervisión Supervisor Supervisor Ingeniero Supervisor Jefe de Inspección Inspector Inspector Inspector de obra Ingeniero inspector. Ingeniero Jefe de Supervisión. Ingeniero Supervisor de Obra. Supervisor General De Obra y/o Director de Interventorla (Cuando se acredit documentariamente la equivalenc correspondiente a Jefe De Supervisión) En la supervisión o inspección de obras similare que se compulan desde la colegiatura.
01	Ing. Especialista en estructuras (Puentes).	Experiencia mínima de tres (03) años en los cargo de: Ingeniero y/o especialista y/o jefe y/o responsab y/o supervisor o la combinación de estos en: • Estructuras y/o



A

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú Pisos 2, 5, 7 al 12 Central telefónica. (511) 514-5390 www.pvd.gob.pe



Siempre con el pueblo



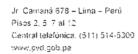




"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"					
			Puentes y/o		
			Estructuras de puentes		
			Puentes y Oras de Arte y/o		
1 1			 Estructuras puentes y obras de arte y/o 		
			Obras de arte, drenaje y puentes y/o		
			En la supervisión o inspección, o ejecución de obras		
	01	Ing. Especialista en metrados, costos y valorizaciones	similares, a partir de la colegiatura. Experiencia mínima de tres (03) años en los cargos de: Ingeniero y/o especialista y/o jefe y/o responsable y/o supervisor, o la combinación de estos en: Metrados y/o Costos y/o Presupuesto y/o Oficina técnica y/o Liquidación y/o Programación de obras y/o Liquidación of e obra y/o Planificación - control de obra y/o Valorizaciones de contrato y/o Control y programación de obra y/o Liquidación final y/o Contrato y/o Planificación - control de obra y/o Liquidación sinal y/o Contrato y/o Planificación y/o. Oficina técnica Valorizaciones de obra En la supervisión o inspección o ejecución de obras similares a partir de la colegiatura.		
	01	Ing, Especialista en geología y geolecnia	Experiencia mínima de tres (03) años en los cargos de: Ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o especialista y/o la combinación de estas denominaciones en/de: • Geotecnia o • Geología y geotecnia En Servicios de Consultoría de Obra y/o Estudios Definitivos y/o Expediente Técnico y/o Ejecución y/o Supervisión de obras similares, que se computan desde la colegiatura.		
	01	Ing. Especialista en seguridad de obra	Experiencia mínima de tres (03) años en los cargos de: Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o la combinación de estos en/de: Seguridad o Seguridad o Seguridad e Higiene Ocupacional o Seguridad y/o Jefe de Seguridad y Medio Ambiente o Seguridad y Salud Ocupacional o Prevencionista en Seguridad y Salud Ocupacional o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente o		















Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Concreso de la República del Perú"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"					
		Seguridad y Medio ambiente o Impacto Ambiental y Seguridad e Higiene Ocupacional o Seguridad y Salud en el trabajo o Seguridad de obra o Seguridad SSOMA o Programa de Seguridad o Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) o En la supervisión o inspección, o ejecución de obras en general que se computan a partir de su colegiatura.			
01	Ing. Especialista en impacto ambiental	Experiencia mínima de tres (03) años en los cargos de: Se aceptarán los cargos como Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Supervisor y/o responsable y/o la combinación de estos en/de: Ambientalista y/o Ambientalista y/o Especialista Ambiental y/o Medio Ambiente y/o Medio Ambiente y/o Segundad y Medio Ambiente y/o Segundad y Medio Ambiente y/o Segundad y salud ocupacional y medio ambiente y/o Impacto ambiental y/o Evaluaciones de Impacto ambiental y/o Ambiental y de segundad y/o Ambiental y seguridad y/o Medio Ambiente y Seguridad de Obras y/o Ambiental senior y/o Evaluación ambiental y/o Estudio de impacto ambiental. En la supervisión y/o inspección y/o estudios definitivos y/o ejecución de obras viales, que se computan a partir de la colegiatura.			
01	Ing. Especialista en suelos y pavimentos	Experiencia mínima de tres (03) años en los cargos de: Ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o especialista y/o la combinación de estas denominaciones en/de: • Suelos y pavimentos y/o • Suelos, Asfalto y Pavimentos. • Mecánica de suelos y pavimentos y/o • Mecánica de suelos y pavimentos. • Control de calidad suelos y pavimentos. En Servicios de Consultoría de Obra y/o Estudios Definitivos y/o Expediente Técnico y/o Ejecución y/o Supervisión de obras similares, que se compulan desde la colegiatura.			

SENCIA DE DO

Jr. Camaná 678 – Líma – Perú Pisos 2, 5, 7 al 12 Central telefónica. (511) 514-5300 www.pvd.gob.pe





Los requisitos de calificación se elaboraron considerando que todo el personal profesional de la supervisión debe ser altamente calificado, profesionales competentes y tener la experiencia solicitada considerando la exigencia, envergadura, características lécnicas, naturaleza e importancia de la obra a supervisar para asegurar que se logre







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

calidad de esta durante su ejecución.

Definición de obras similares:

Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación (incluyendo la combinación de estas obras), de puentes definitivos vehiculares sobre ríos o carreteros sobre ríos o carrozables sobre ríos.

Para el termino de SUPERVISIÓN se aceptará como equivalente los términos: Interventoría integral y/o Interventoría de Obra (s) y/o Asistencia Técnica para el Control y Vigilancia de Obra (s) y/o Control y Vigilancia de Obra (s)

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Equipo de Topografía:



CANT	U,M,	DESCRIPCIÓN	
01	Und.	Estación Total, la precisión de la lectura angular puede ser menor o igual a 5 segundos (*)	
02	Und.	Prismas, el alcance de la medida puede ser mayor o igual a 1000 metros	
02	Und.	Winchas metálicas de 30 metros	
02	Und.	Winchas metalicas de 50 metros	
02	Und.	Nivel topográfico (*)	
02	Und.	Mira invar milimetrado	

Equipo de Laboratorio de materiales, suelos, pavimentos y concreto (01)



CANT	U,M,	DESCRIPCIÓN	
03	Jgo	Equipo para extracción de muestras de concreto	
02	Und	Cono de abrams, cucharón, varilla con punta redondeada, regla, placa metálica.	
01	Jgo	Mallas: de 3", 2", 1 1/2", 1", 3/4", 1/2", 3/8", 1/4", N° 4, N° 6, N° 8, N° 10, N° 16, N° 20, N° 30, N° 40, N° 50, N° 80, N° 100, N° 200 y acessórios	
01	Und	Balanza de 5 Kilos con sensibilidad al 0.1 gr. (*)	
01	Jgo	Equipo misceláneo (brochas, pesas, filtro, espátulas, escobillas de bronce, etc.)	
01	Jgo	Equipo equivalente de arena (*).	
01	Jgo	Equipos de densidad in situ (balanza de 20 Kilos de capacidad (*), cono, botella, plato perforado, mallas Nº 10 y 20, cincel, comba etc.)	
01	Jgo	Equipo de compactación (moldes para Proctor standard y modificado, pisones, bandejas, balanzas de 20 Kg con aproximación de 1 gr (*)	
01	Und	Prensa para rotura de probetas de concreto (*)	
01	Und	Termometros blindados (*)	
01	Und	Esctrerometro (*) para ensayos in situ.	
01	Und	Horno termostático (*)	
		78	

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú Pisos 2, 5, 7 al 12 Central telefónica, (511) 514-5300 www.pvd.gob.pe











PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

iceministerio e Transportes

Provías Descentralizado

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Equipo de Informática:			
CANT	U,M,	DESCRIPCIÓN	
07	Und.	Equipo de Cómputo con procesador de última generación de 3.5 Ghz 6 núcleos – incluye sistema de refrigeración	
03	Und	Impresoras	
01	Und	Plotter	

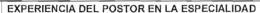
Aparato Casagrande (con respectivo acanalador)

Vehículo Operado:

CANT U,M, DESCRIPCIÓN
01 Und. Camioneta Pick Up Doble Cabina, doble tracción.

Acreditación

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.



Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2 veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoria de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoria de obra similares a lo siguiente:

Supervisión o inspección de la "Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación (incluyendo la combinación de estas obras), de puentes definitivos.

Nota importante

No se aceptará en la Supervisión o inspección puentes peatonales.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago².

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el



[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú Pisos 2, 5, 7 al 12 Cantral telefónica (511) 514-5300 www.pvd.gob.pe









[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Jr. Camaná 678 – Lima – Perú Pisos 2, 5, 7 al 12 Central telefónica, (611) 514-5300 vww.pvd.gob pe





80





3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Cantidad	Cargo	Profesión
01	Ingeniero Jefe de Supervisión	Título profesional de Ingeniero Civil
01	Ing. Especialista en estructuras. (Puentes).	Titulo profesional de Ingeniero Civil
01	Ing. Especialista en metrados, costos y valorizaciones	Título profesional de Ingeniero Civil
01	Ing. Especialista en geología y geolecnia	Título profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Geologo-Geotécnico o Ingeniero Geotecnista.
01	Ing. Especialista en seguridad de obra	Título profesional de Ingeniero.
01	Ing. Especialista en impacto ambiental	Título profesional de: Ingeniero Ambiental o Ingeniero en Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero Forestal o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Geógrafo o Geógrafo o Ing. Zootecnista o Ingeniero Agrícola.
01	Ing- Especialista en suelos y pavimentos	Título profesional de Ingeniero Civil

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Cantidad	Cargo	Experiencia -Especialidad
01	Ingeniero Jefe de Supervisión	Experiencia mínima de cuatro (04) años como: Jefe de Supervisión Supervisor Supervisor de Obra Ingeniero Supervisor Jefe de Inspección Inspector Ingeniero inspector. Inspector de obra Ingeniero Jefe de Supervisión. Ingeniero Supervisor de Obra. Supervisor General De Obra y/o Director de Interventoría (Cuando se acredite documentariamente la equivalencia correspondiente a Jefe De Supervisión) En la supervisión o inspección de obras similares, que se computan desde la colegiatura.
01	Ing. Especialista en estructuras (Puentes).	Experiencia mínima de tres (03) años en los cargos de: Ingeniero y/o especialista y/o jefe y/o responsable y/o supervisor o la combinación de estos en: • Estructuras y/o

1

1 =		
		• Puentes y/o
		Estructuras de puentes
		Puentes y Oras de Arte y/o
		Estructuras puentes y obras de arte y/o
		Obras de arte, drenaje y puentes y/o
		En la supervisión o inspección, o ejecución de obras similares, a partir de la colegiatura.
01	Ing. Especialista en metrados, costos y valorizaciones	Experiencia mínima de tres (03) años en los cargos de: Ingeniero y/o especialista y/o jefe y/o responsable y/o supervisor. o la combinación de estos en: • Metrados y/o • Costos y/o • Presupuesto y/o • Valorizaciones y/o • Dícina técnica y/o • Liquidación y/o • Programación de obras y/o • Liquidaciones de obra y/o • Planificación - control de obra.y/o • Valorizaciones de contrato y/o • Control y programación de obra y/o • Liquidación final y/o • Contrato y/o • Planificación y/o. • Oficina técnica • Valorizaciones de obra En la supervisión o inspección o ejecución de obras similares a partir de la colegiatura.
01	Ing. Especialista en geología y geotecnia	Experiencia mínima de tres (03) años en los cargos de: Ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o especialista y/o la combinación de estas denominaciones en/de: • Geotecnia o • Geología y geotecnia En Servicios de Consultoría de Obra y/o Estudios Definitivos y/o Expediente Técnico y/o Ejecución
		y/o Supervisión de obras similares, que se
01	Ing. Especialista en seguridad de obra	computan desde la colegiatura. Experiencia mínima de tres (03) años en los cargos de: Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o la combinación de estos en/de: Seguridad o Salud Ocupacional y/o Higiene o Seguridad e Higiene Ocupacional o Seguridad y/o Jefe de Seguridad y Medio Ambiente o Seguridad y Salud Ocupacional o Prevencionista en Seguridad y Salud Ocupacional o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente o

		 Seguridad y Medio ambiente o Impacto Ambiental y Seguridad e Higiene Ocupacional o Seguridad y Salud en el trabajo o Seguridad de obra o
		Seguridad SSOMA oPrograma de Seguridad o
		Seguridad y Salud Ocupacional y Medio
		Ambiente (SSOMA) o
		En la supervisión o inspección, o ejecución de
		obras en general que se computan a partir de su
		colegiatura. Experiencia mínima de tres (03) años en los cargos
01	Ing. Especialista en impacto ambiental	de: Se aceptarán los cargos como Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Supervisor y/o responsable y/o la combinación de estos en/de: Ambiental y/o Ambientalista y/o Especialista Ambiental y/o Medio Ambiente y/o Medio Ambiente y Seguridad y/o Seguridad y Medio Ambiente y/o Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o Impacto ambiental y/o Evaluaciones de impacto ambiental y/o Ambiental y de seguridad y/o Medio Ambiente y Seguridad y/o Medio Ambiente y Seguridad y/o Medio Ambiente y Seguridad y/o Medio Ambiente, seguridad y/o Medio Ambiente y Seguridad de Obras y/o Medio Ambiental y/o Evaluación ambiental y/o Evaluación ambiental y/o Estudio de impacto ambiental. En la supervisión y/o inspección y/o estudios definitivos y/o ejecución de obras viales, que se computan a partir de la colegiatura.
01	Ing. Especialista en suelos y pavimentos	Experiencia mínima de tres (03) años en los cargos de: Ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o especialista y/o la combinación de estas denominaciones en/de: Suelos y pavimentos y/o Suelos, Asfalto y Pavimentos. Mecánica de suelos y pavimentos y/o Mecánica de suelos, asfalto y pavimentos. Control de calidad suelos y pavimentos. En Servicios de Consultoría de Obra y/o Estudios Definitivos y/o Expediente Técnico y/o Ejecución y/o Supervisión de obras similares, que se computan desde la colegiatura.

Definición de obras similares:

Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación (incluyendo la combinación de estas obras), de puentes definitivos vehiculares sobre ríos o carreteros sobre ríos o carrozables sobre ríos.

Para el termino de SUPERVISIÓN se aceptará como equivalente los términos: Interventoría integral y/o Interventoría de Obra (s) y/o Asistencia Técnica para el Control y Vigilancia de Obra (s) y/o Control y Vigilancia de Obra (s)

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.







B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Equipo de Topografía:

CANT	U,M,	DESCRIPCIÓN
01	Und.	Estación Total, la precisión de la lectura angular puede ser menor o igual a 5 segundos (*)
02	Und.	Prismas, el alcance de la medida puede ser mayor o igual a 1000 metros
02	Und.	Winchas metálicas de 30 metros
02	Und.	Winchas metálicas de 50 metros
02	Und.	Nivel topográfico (*)
02	Und.	Mira invar milimetrado

Equipo de Laboratorio de materiales, suelos, pavimentos y concreto (01)

CANT	U,M,	DESCRIPCIÓN	
03	Jgo	Equipo para extracción de muestras de concreto	
02	Und	Cono de abrams, cucharón, varilla con punta redondeada, regla, placa metálica.	
01	Jgo	Mallas : de 3", 2", 1 1/2", 1", 3/4", 1/2", 3/8", 1/4"; N° 4, N° 6, N° 8, N° 10, N° 16, N° 20, N° 30, N° 40, N° 50, N° 80, N° 100, N° 200 y acessórios	
01	Und	Balanza de 5 Kilos con sensibilidad al 0.1 gr. (*)	
01	Jgo	Equipo misceláneo (hrochas nesas filtro espátulas escobillas de	
01	Jgo	Equipo equivalente de arena (*).	
01	Jgo	Equipos de densidad in situ (balanza de 20 Kilos de capacidad (*), cono, botella, plato perforado, mallas Nº 10 y 20, cincel, comba etc.)	
01	Jgo	Equipo de compactación (moldes para Proctor standard y modificado, pisones, bandejas, balanzas de 20 Kg con aproximación de 1 gr (*)	
01	Und	Prensa para rotura de probetas de concreto (*)	
01	Und	Termometros blindados (*)	
01	Und	Esclrerometro (*) para ensayos in situ.	
01	Und	Horno termostático (*)	
01	Jgo	Aparato Casagrande (con respectivo acanalador)	

Equipo de Informática:

CANT	U,M,	DESCRIPCIÓN	
07	Und.	Equipo de Cómputo con procesador de última generación de 3.5 Ghz 6 núcleos – incluye sistema de refrigeración	
03	Und	Impresoras	
01	Und	Plotter	

Vehículo Operado:

	CANT	U,M,	DESCRIPCIÓN	
	01	Und.	Camioneta Pick Up Doble Cabina, doble tracción.	
٠,				

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2 veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a lo siguiente:

Supervisión o inspección de la "Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación (incluyendo la combinación de estas obras), de puentes definitivos.

Nota importante

No se aceptará en la Supervisión o inspección puentes peatonales.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.





Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	90 puntos
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad
	Acreditación:	M >= 3 ¹⁷ veces el valor referencial:
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁶ .	puntos M >= 2.5 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 80 puntos
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M > 2 ¹⁸ veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial: 70 puntos
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	10 puntos
	 Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: 1. Mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la ejecución de obra: 	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 10 puntos

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

(...)

M >= 2 veces el valor referencial M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial [...] puntos

[...] puntos

M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial

[...] puntos

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁷ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
 Relación de normas vigentes y/o acorde a los términos de referencia que se aplicarán durante el servicio de la supervisión. Relación de actividades generales de la supervisión en la ejecución de obra. Criterios sobre la calidad en concreto en puentes en el alcance del servicio de supervisión de obra. Procesos de actividades de la supervisión de obra. Descripción de las actividades acorde a los términos de referencia previo al inicio de la ejecución de obra. Procedimientos de control de obra. Procedimientos de control de obra. Previo del inicio de la ejecución de obra Posterior de la ejecución de obra Relación de normas de seguridad y salud ocupacional vigentes y/o acordes al alcance del servicio de consultoria. Breve descripción de forma de control de medidas de seguridad e higiene ocupacional. Medidas frente a la Protección de propiedades e instalaciones de terceros. Relación de actividades de manejo de residuos sólidos. Identificación y análisis de riesgos en el control de salud ocupacional. Acciones de Mitigación y programación actividades de Impacto Ambiental durante la ejecución del servicio de supervisión de obra: Monitoreo de calidad ambiental del ruido. Acciones de Mitigación de Impactos Ambientales. Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio y programación actividades de la cronología del servicio en el tiempo. Deberá desarrollarse teniendo en cuenta lo siguiente: Relación de actividades de la supervisión precisando duraciones (tiempo) y acorde a los términos de referencia. Relación de recursos (personal, materiales y equipos) acorde a los términos de referencia de aservición de obra. Matriz de asignación de responsabilidades	No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹⁹

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = O_m \times PMP$ O_i
		Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUI	NTAJE TOTAL	100 puntos





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra DE LA
SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA: "CONSTRUCCION DE UN PUENTE EN EL
TRAMO PE-3N-R41, DEL CAMINO VECINAL PRIMERO DE MAYO - CHACOS, LOCALIDAD DE
PRIMERO DE MAYO, DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO
DE HUANUCO, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI N° [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO Nº 009-2022-MTC/21-1 para la contratación de SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA: "CONSTRUCCION DE UN PUENTE EN EL TRAMO PE-3N-R41, DEL CAMINO VECINAL PRIMERO DE MAYO – CHACOS, LOCALIDAD DE PRIMERO DE MAYO, DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA: "CONSTRUCCION DE UN PUENTE EN EL TRAMO PE-3N-R41, DEL CAMINO VECINAL PRIMERO DE MAYO – CHACOS, LOCALIDAD DE PRIMERO DE MAYO, DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en pagos parciales, según tarifas diarias en las etapas II.1 y III.1, en las etapas I.1 y IV.1 será pagado al cumplimiento de lo pactado bajo el sistema a suma alzada, mientras que en la etapa II.2, III.2 respectivamente se pagará la ejecución del Plan de emergencia sanitaria COVID-19 por el sistema de precios unitarios, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²¹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."



En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la

²¹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el cinco (5) % del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los ocho (08) días calendario contados a partir del día siguiente que se CUMPLA la suscripción del contrato y las condiciones de inicio de plazo de ejecución de obra (Artículo 176 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto(Carta Fianza o Póliza Caución en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país a solo requerimiento de la Entidad, emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, por idéntico monto y con un plazo mínimo de vigencia de tres meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente a amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado) acompañada del comprobante correspondiente.

Vencido el plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la presentación de la solicitud del contratista.

El referido adelanto será amortizado mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos y/o valorizaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de por errores o deficiencias o por vicios





ocultos puede ser reclamada por la Entidad por SIETE (07) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

O	Oras Penalidades.					
Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento				
Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	El valor de UNA (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT), por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto. El valor de la UIT será considerado la vigente en la oportunidad que se produzca la infracción	Según informe de la oficina de la Coordinación Zonal y/o Gerencia de línea respectiva.				
En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Media Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal. El valor de la UIT será considerado la vigente en la oportunidad que se produzca la infracción	Según informe de la oficina de la Coordinación Zonal y/o Gerencia de linea respectiva.				
Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada	Se le aplicará una Penalidad equivalente al 5 % al monto del contrato de supervisión	Según informe del comité de recepción.				
En caso el Supervisor no contara con el equipo (s) ofertado (s) y/o acreditado (s) para la supervisión de la obra.	Se le aplicará (0.5 UIT) por cada día de ausencia del equipo. El valor de la UIT será considerado la vigente en la oportunidad que se produzca la infracción	Según informe de la oficina de la Coordinación Zonal y/o Gerencia de línea respectiva.				
En caso que el supervisor demore en la presentación de las valorizaciones mensuales de la obra o informes mensuales de la obra, dentro de los plazos establecidos por ley o en los términos de referencia, respectivamente.	Se le aplicarà una penalidad equivalente al 0.5 UIT, por cada día de atraso, El valor de la UIT será considerado la vigente en la oportunidad que se produzca la infracción	Según informe de la oficina de la Coordinación Zonal y/o Gerencia de línea respectiva.				

Oras Penalidades.						
Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento				
Por cada dia de alraso en la presentación del Informe Diagnóstico, el cual debe de presentarlo dentro de los 40 días de iniciada la obra	Se le aplicará una penalidad equivalente a 0.5 UIT, por cada día de atraso. El valor de la UIT será considerado la vigente en la oportunidad que se produzca la infracción	Según informe de la oficina de Coordinación Zonal y/o Gerencia de linea respectiva				
Respecto a la ausencia del personal profesional no clave. a) Toda ausencia del personal profesional no clave no comunicada oportunamente y/o aprobada por la Entidad. b) Toda ausencia aprobada por la Entidad, superior a los días otorgados. c) En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Se aplicará una penalidad de 0.25 UIT por los días que dure esta ausencia	Según informe de la oficina de la Coordinación Zonal y/o Gerencia de línea respectiva.				
Respecto a la presentación del cronograma de participación del personal profesional del SUPERVISOR a) Cuando el SUPERVISOR no presente dentro de los plazos estipulado el cronograma. b) Cuando el SUPERVISOR no levante las observaciones del cronograma dentro del plazo estipulado.	Se aplicará una penalidad de 0.5 UIT por cada día de atraso. Hasta que sea aprobado por la entidad este cronograma.	Según informe de la oficina de la Coordinación Zonal y/o Gerencia de línea respectiva.				
Cuando se verifique que la supervisión no cumple y/o no implementa y/o no ejecuta actividades o recursos del PES COVID-19 ofertados	Se aplicarà el valor de 0.25UIT, por cada ocurrencia. El valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) serà considerada la vigente en la oportunidad que se produzca la ocurrencia	Según informe de la oficina de la Coordinación Zonal y/o Gerencia de línea respectiva.				
En caso la supervisión de conformidad y/o apruebe valorización (es) mensual (es) del contratista con deficiencia (s) y/o documentación incompleta, con errores en los cálculos y/o sobrevalorar metrados no ejecutados de las partidas valorizadas.	Se le aplicará una Penalidad equivalente al 5 % de la valorización de la supervisión del mes en el que se detecta la falta.	Según informe de la oficina de la Coordinación Zonal y/o Gerencia de línea respectiva.				
Por mantener vencidos o no renovados los certificados de calibración de los equipos ofertados por la supervisión que requieren esta certificación (ver ítem equipamiento)	Se aplicará el valor de 0.5UIT, por cada ocurrencia. El valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) será considerada la vigente en la oportunidad que se produzca la ocurrencia	Según informe de la oficina de la Coordinación Zonal y/o Gerencia de línea respectiva.				



Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo

32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).





El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"



Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²³.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

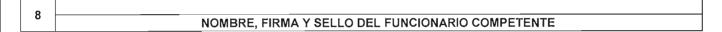
CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL	Número del decuments	T		
DOCUMENTO	Número del documento Fecha de emisión del			
	documento			
A DATOS 5-1				
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SI	EA UN CONSORCIO.	ADEMÁS SE DEE	BERÁ REGISTRAR LA
		SIGUIENTE INFORM		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
0 04700 051				
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
\wedge	Monto total ejecutado del contrato			
/ \		Plazo or	iginal	días calendario
		Ampliación(es		días calendario
1	Plazo de ejecución contractual	Total pl		días calendario
\		Fecha de inicio de l obra		
		Fecha final de la cor		
V				
En caso de elaboración de Ex	pediente Técnico			
4 DATOS DEL EXPEDIENTE	Denominación del proyecto			
TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
	Monto del presupuesto			
En caso de Supervisión de Ol	oras			
5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra			
	Número de adicionales de obra			
	Monto total de los adicionales			
	Número de deductivos			
15	Monto total de los deductivos			

ROVIAS DESCENTRALIZADO CP N° 009-2022-MTC/21-1

1		
		Monto total de la obra
6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora
		Monto de otras penalidades
		Monto total de las penalidades aplicadas
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad
		RUC de la Entidad
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia
		Cargo que ocupa en la Entidad
		Teléfono de contacto







ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 009-2022-MTC/21-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁴	<u></u>	Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Impor	tante
--------------	-------

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

DECEARACION	OOIMBA DE DATOS	DELIOSIO		
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 009-2022-M7 Presente	ΓC/21-1			
El que se suscribe, [], repres CONSORCIO], identificado con [CON CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMEN siguiente información se sujeta a la verda	ISIGNAR TIPO DE ITO DE IDENTIDAD], D	DOCUMEN ⁻	TO DE IDENTIDAD	D] N°
Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC :	Teléfono(s):			
MYPE ²⁶	Telelollo(s).	Sí	No	
Correo electrónico :		JI	INO	
Datos del consorciado Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal :				
RUC:	Toléfono(a):			
MYPE ²⁷	Teléfono(s):	Sí	N1a	
		51	No	
Correo electrónico :				
Autorización de notificación por correc	o electrónico:			
Correo electrónico del consorcio:				

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁶ lbídem.

²⁷ Ibídem.

actuaciones:

- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 009-2022-MTC/21-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 009-2022-MTC/21-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 009-2022-MTC/21-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 009-2022-MTC/21-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO** Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%30

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 009-2022-MTC/21-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

N° ETAPA	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³¹	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³²	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³³	SUBTOTAL			
ETAPA DE REVISIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE OBRA (Programaciones, Presentadas Por El Contratista Para El Perfeccionamiento Del Contrato De La Obra) (SUMA ALZADA)								
				MONTO I.1				
N° ETAPA	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA UNITARIA OFERTADA	SUBTOTAL			
II.1	SUPERVISION DE OBRA Y REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO (TARIFA)	240	DIAS					
				MONTO II.1				
N° ETAPA	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	PRECIOS UNITARIOS	SUBTOTAL			
II.2	GASTOS DE IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCI COVID-19 (PRECIOS UNITARIOS)	ÓN DE PLAN	DE EMERGEN	CIA SANITARIA				
II.2.1	Personal Profesional Etapa II	DÍAS	240					
11.2.2	Personal Auxiliar de limpieza y desinfección	DÍAS	240					
II.2.3	Material de limpieza y desinfección	DÍAS	240					
11.2.4	Equipo de Protección personal	DÍAS	240					



Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³³ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.



Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

N° ETAPA	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO PERIODOS DE TIEMPO		TARIFA UNITARIA OFERTADA	SUBTOTAL
III.1	ETAPA DE RECEPCION DE OBRA (TARIFA)	15	DIAS		
				MONTO III.1	
N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	PRECIOS	SUBTOTAL
ETAPA	TAPA		OANT:	UNITARIOS	OODIOIAL
III.2	GASTOS DE IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIO COVID 19 (PRECIOS UNITARIOS)	ÓN DE PLAN I	DE EMERGENC	IA SANITARIA -	
III.2.1	Material de limpieza y desinfección, etapa III.2	DÍAS	15		
				MONTO III.2	
N° ETAPA	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA UNITARIA OFERTADA	SUBTOTAL
IV.1	ETAPA DE LIQUIDACION DE OBRA Y SUPER	RVISION (SUM	IA ALZADA)		
				MONTO IV.1	
TOTAL	DE LA OFERTA ECONÓMICA= MONTO (I.1)+			+ MONTO(III.1) + MONTO (IV.1)	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

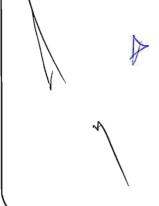
Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:



135

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".





ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

CONCURSO PÚBLICO Nº 009-2022-MTC/21-1 COMITÉ DE SELECCIÓN Presente. Señores

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONTO FACTURADO ACUMULADO39			
TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸			
IMPORTE ³⁷			
MONEDA			
EXPERIENCIA PROVENIENT E ³⁶ DE:			
FECHA DEL FECHA DE LA EXPERIENCIA CONTRATO O CONFORMIDAD, PROVENIENT MONEDA IMPORTE37 CASO36 CASO36			
FECHA DEL CONTRATO O CP34			
OBJETO DEL / CONTRATO / O/S (CONTRATO DE PAGO			
OBJETO DEL CONTRATO			
CLIENTE			
Š	_	7	က

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases. 39





Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo 35

comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad la sucursal puede acreditar como suya la expenencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la bocumentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. 37

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 38

MONTO FACTURADO ACUMULADO39										
TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸										
IMPORTE ³⁷										
MONEDA										
EXPERIENCIA PROVENIENT E ³⁶ DE:										
FECHA DE LA EXPERIENCIA CONFORMIDAD, PROVENIENT DE SER EL CASO ³⁵										
FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴										
OBJETO DEL CONTRATO / O/S CONTRATO O CP34 CONTRATO DE PAGO										
OBJETO DEL CONTRATO										TOTAL
CLIENTE										
ž	4	5	9	7	ω	თ	10	:	70	

PROVIAS DESCENTRALIZADO CP Nº 009-2022-MTC/21-1 [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 009-2022-MTC/21-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



